BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 7 de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8038

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Confirmaciones

Buenos Aires Octubre 15 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Téngase por nombrados en los cargos de Jefes de Inspección e Inspectores de Frigoríficos y Fábricas de carnes conservadas que establece el Artículo 17 de la Ley Nº 11.027 a los actuales Veterinarios Jefes de Servicio y Veterinarios Inspectores o Subinspectores Veterinarios respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires Octubre 20 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola División Defensa Agrícola, Comisario de 1a. al Señor Escolástico Concha Arredondo en Salta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires Octubre 13 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Ingeniero Agrónomo de Policía de los Vegetales en reemplazo de Alejandro Quiroga, que falleció al Agrónomo Señor Julio L. González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Tarifas a regir en la ciudad de Santiago del Estero.

Tarifa para la provisión de energía eléctrica en Santiago del Estero

1) Para casas habitaciones, escritorios, salas de espectáculos públicos, y negocios de cualquier clase:

a) Para servicio de alumbrado, ventiladores y demás aplicaciones de la electricidad que utilicen la misma canalización, del alumbrado (30) treinta centavos por los primeros treinta kilowatts hora, consumidos durante el mes, por cada kilowatt instalado y (20) veinte centavos por cada kilowatt hora que exceda de esa cantidad.

b) Para ventilación, calefacción y fuerza motriz, con instalación independiente de la del alumbrado, (20) veinte centavos el kilowatt -hora, por los primeros cien kilowatts-horas, consumidos durante el mes por cada kilowatt instalado y (14) catorce centavos por cada kilowatt -hora que exceda de esa cantidad.

2) Para oficinas nacionales, provinciales o municipales, establecimientos públicos, hospitales y establecimientos de beneficencia, salas de espectáculos de propiedad municipal:

a) Para servicio de alumbrado, etc., (15) quince centavos el kilowatt -hora.

b) Para calefacción y fuerza motriz (10) diez centavos el kilowatts-hora.

3) Para alumbrado público:

a) Toda propiedad ubicada dentro del radio limitado por las calles Entre Ríos, Córdoba, Güemes, Salta, Río Negro, 25 de Mayo, 3 de Febrero y P. L. Gallo, incluso las calles Libertad hasta Moreno, Sarmiento hasta Garibaldi, Avellaneda hasta General Roca, Tucumán hasta Rivadavia e Independencia hasta Mendoza (12) doce centavos mensuales por cada metro de frente.

b) Toda propiedad ubicada dentro del radio en que esté establecido el alumbrado público, no comprendido dentro de las calles mencionadas, (8) ocho centavos mensuales por cada metro de frente.

c) Para toda propiedad ocupada en totalidad o en parte por cafés, restaurants, salas de espectáculos públicos y negocios de cualquier clase, abonarán el servicio público con un recargo de (50) cincuenta por ciento sobre las tarifas establecidas en los incisos a) y b).

d) Serán eximidas del pago del servicio de alumbrado público, las propiedades nacionales, municipales o provinciales, hospitales y establecimientos de beneficencia que expresamente lo resuelva el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con el de la Provincia.

Contralor de Medidores

El control y la conservación del medidor, se hará por las Obras Sanitarias de la Nación, pagando al consumidor por este concepto (50) cincuenta centavos por mes y por medidor, registre o no consumo.

Instalación de Conexiones y Servicios Internos

Tratándose de trabajos cuyo precio puede variar con el costo de los materiales y obra de mano empleados, queda facultada las Obras Sanitarias de la Nación para establecer los precios unitarios, de acuerdo con los cuales se cobrarán los trabajos a los interesados que lo soliciten.

Buenos Aires, Septiembre de 1920.
Antonio Paitoví.
Vo. Bo. Marcial R. Candioti

Buenos Aires, Octubre 27 de 1920.

Expte. 10669—O—920. — Vista la precedente nota de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con la que eleva para su aprobación el proyecto de tarifas que ha preparado para regir el cobro de los servicios de alumbrado y fuerza motriz públicos y particulares en la ciudad de Santiago del Estero, agregando que tal medida la toma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley convenio de 30 de Enero de 1919, celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la provincia mencionada.

Considerando que nada obsta para acceder a lo pedido, toda vez que el gobierno de Santiago del Estero por decreto original corriente a fojas seis, aprueba en todas sus partes el proyecto acompañado.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las tarifas de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese con las tarifas aprobadas, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando a D. Carlos A. Curto permiso para faenar lobos de un pelo

Buenos Aires Octubre 22 de 1920.

Visto este expediente (10128-C-1920) en el que el Señor Carlos A. Curto solicita permiso para faenar lobos de un pelo del sexo masculino en Bahía del Fondo (Santa Cruz), en las condiciones del artículo 5º del decreto de 22 de Febrero de 1919 y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Acordar al Señor Carlos A. Curto el permiso que solicita para faenar lobos de un pelo del sexo masculino en Bahía del Fondo (Santa Cruz), en las condiciones establecidas en el artículo 5º del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1919.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Acordando a D. Lorenzo Machinea permiso para faenar lobos de un pelo

Buenos Aires Octubre 22 de 1920.

Visto este expediente (10079-M-1920) en el que el Señor Lorenzo Machinea solicita permiso para faenar lobos de un pelo del sexo masculino en [illegible]

Puntas Norte y Buenos Aires de la Península Valdez (Chubut), en las condiciones del artículo 5º del decreto de Febrero 22 de 1919; y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Acordar al Señor Lorenzo Machinea el permiso que solicita para faenar lobos de un pelo del sexo masculino en las Puntas Norte y Buenos Aires de la Península Valdez (Chubut), en las condiciones establecidas en el artículo 5º del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1919.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Autorizando a Agricultura y Defensa Agrícola a entregar a los Señores Bromberg y Cía. la cantidad de cinco toneladas de paja de lino.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

10085-A-1920. — Vista la presentación de los Señores Bromberg y Cía solicitando cinco toneladas de paja de lino con el fin de hacer ensayos con máquinas adaptadas especialmente al tipo de cereal que se cosecha en el país y

Considerando:

Que según los informes concordantes de las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola y de Comercio e Industrias la solicitud, tanto por el fin que se persigue con este ensayo que puede resultar beneficioso para el país como por la seriedad de la casa que la presenta es digna de ser atendida:

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para entregar a los Señores Bromberg y Cia. a bordo del vapor que éstos indiquen la cantidad de cinco toneladas de paja de lino ya embalada del tipo general que se cosecha y emparva en nuestro país pudiendo la Dirección invertir hasta la suma de 600 pesos moneda nacional.

Comuníquese a la División de Contabilidad y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Andrés Mathurin. Acordando plazo para pago obligaciones.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Vista la solicitud que antecede y atentas las razones invocadas.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Acordar a Don Andrés Mathurin, comprador de la legua B, del lote 22. Zona A. del Territorio del Chaco, prórroga de un año para el pago de las obligaciones que tiene suscriptas por concepto de la referida compra y archívese.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Fernando Fernández y Máximo Suárez. Contrato de arrendamiento Julio Leseur. Desalojo de un campo.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 120 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre ha comprobado que existen dos pobladores; el Sr. Julio Leseur y el Sr. Fernando Fernández, los que han introducido el primero mejoras por pesos novecientos un corral pesos ciento cincuenta y lanares con su señal por pesos 24.000; el segundo pesos 5.000 en mejoras pesos un mil doscientos en alambrados pesos ciento cincuenta en un corral y haciendas por pesos 35.080;

Que respecto a la situación del Sr. Leseur debe hacerse notar que explota el campo en combinación con el establecimiento «El Rincón» de propiedad de los Sres. Linkers, Vourguere, Larregle y Leseur extendiéndose además a otros lotes de esa región y de lo informado por la Comisión de Inspección y por la Dirección General de Tierras resulta que no puede considerarse favorablemente en el sentido de preferirlo en la adjudicación de la tierra ya que no se trata de un poblador que pueda convenir a los intereses del Fisco, por las diversas circunstancias anotadas en este expediente y por otra parte porque después de iniciada esta gestión ha fallecido;

Que en lo que se refiere al Sr. Fernández de la constancia de fs. 117. vuelta se comprueba que la señal de la hacienda está registrada a su nombre y del Sr. Máximo Suárez, con quien ha formado sociedad para explotar la tierra siendo equitativo adjudicársela en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

Por esto atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º La Dirección General de Tierras dispondrá el desalojo de la parte del lote Nº 120 bis que ocupa el Sr Julio Leseur o la sociedad formada para su explotación a cuyo efecto le fijará un plazo para que lo haga y previamente exigirá el pago de la ocupación en la forma establecida por decreto de 3 de Septiembre ppdo. por la mitad de la extensión del lote desde la fecha comprobada como principio de la misma hasta el día del desalojo.

2º Volver este expediente a la Dirección General citada para que formule a favor de los Sres. Fernando Fernández y Máximo Suárez, en condominio, en las condiciones de la Ley Nº 4167 decretos referidos y contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por el lote Nº 120 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre quedando obligados a efectuar el pago de la ocupación atrasada en la forma que se establece en el artículo 1º por la mitad de la extensión del lote hasta que se apruebe el contrato que se manda formular.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Reservando una superficie

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Neuquén solicita se declare reservado el solar A. de la manzana Nº 26 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio citado; y

Considerando:

Que en la tierra mencionada se halla ubicado el edificio donde funcionan las Oficinas del Juzgado de Paz y la Policía por lo que no existe inconveniente en disponer la reserva pedida ya que es fiscal y figura libre de adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º Reservar con fines de utilidad pública el solar letra A, de la manzana Nº 26 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el local de w. c. y cocina de la Sala Nº 2 del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1920.

Expte. 10615—H—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras complementarias en el local de w. c. y cocina de la Sala Nº 2 del Hospital de Clínicas, y

Considerando que las obras de que se trata, consistentes en la construcción de una estantería de material para la guarda de útiles de limpieza en reemplazo de una pileta y dos mesas de mármol para romper hielo, pueden ser ejecutadas ventajosamente por la Dirección nombrada que cuenta al efecto con personal y elementos organizados;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de ($ 1.174,39 m/n) mil ciento setenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1., Item 4., Partida 13 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción de dos estanques en estación Federico Lacroze.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Expte. 1200—F—1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las instalaciones que para depósito de nafta tiene en su estación Federico Lacroze la Compañía West India Oil, mediante la construcción de dos estanques, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para llevar a cabo con carácter precario la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que la empresa queda obligada a poner esas instalaciones en cualquier momento que se le ordene, dentro de las condiciones que establezca la Municipalidad de la Capital para las de igual naturaleza, como asimismo que su importe no será cargado a la cuenta capital y que dado el servicio particular a que se le destina, no estarán exentas del pago de las contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, como lo están las instalaciones del ferrocarril afectadas al servicio público.

Las condiciones establecidas en la presente resolución se harán extensivas y serán aplicables en un todo a las instalaciones cuya construcción fué autorizada anteriormente y de cuya ampliación se trata al presente.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920.

Expte. 10809—FF—920. — Visto el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de café, durante el trimestre comprendido por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre,

Atento lo informado por la de Contabilidad y teniendo en cuenta que la propuesta más ventajosa corresponde a la casa Alfredo D'Huique y Cía.,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Aprobar la licitación de que se trata y autorizar a la repartición recurrente para encomendar a la casa Alfredo D'Huique y Cía. la provisión de 50 kilogramos mensuales de café por el precio de pesos 110 moneda nacional, debiéndose imputar la suma total, o sea ($ 330 m/n) trescientos treinta pesos moneda nacional, importe de 150 kilogramos, al Anexo 1., Inciso 2., Item 2., Partida 1, del presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de un galpón en estación Josefina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Expte. 11550—F—920. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír en la estación Josefina, un galpón de hierro destinado al almacenamiento de cereales y para el uso exclusivo de los señores Domingo Demarchi y José Farinoli;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma y no obstante levantarse en terrenos del ferrocarril, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos, como lo están las destinadas al servicio público.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Ministerio de Hacienda.

Torello

Ferrocarril de Santa Fe. — Galpón en estación Barrancas. — Su transferencia.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 12827—F—919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, manifiesta que los señores Gredilla y Cía., en virtud de haber desistido los señores Kokie y Brunazzo se proponen y así lo solicitan, llevar a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 30 metros de largo por 12 de ancho, en la estación Barrancas, obra que fue autorizada por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1919, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, conforme a las condiciones establecidas en la resolución de fecha 29 de Diciembre ppdo. efectúe la transferencia de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Modificaciones en coches dormitorios.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 872—F—916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para modificar los coches dormitorios Nros. 17, 18, 19 y 20, de acuerdo con el plano aprobado en fecha 27 de Febrero de 1918, para hacer iguales modificaciones en los coches Nros. 3 al 6, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de

los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la modificación de los coches de que se trata, de acuerdo con el plano y presupuesto de ($ 52.000 m/n) cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, que se aprobaron por la resolución a que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Metán al Este. — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 11538—F—920. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un desvío para el servicio particular del señor Nicolás Maisano, en el Km. 1001/917.65 del ramal de Metán al Este, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo con carácter precario, y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, siendo entendido que para cubrir el presupuesto del mismo, que alcanza a ($ 6.842,80 m/n) seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, el señor Maisano abonará la cantidad de ($ 3.218,30 m/n) tres mil doscientos diez y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, quedando a cargo de la Administración mencionada la de ($ 3.624,50 m/n) tres mil seiscientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo dicha obra quedar sujeta además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación «Quimilí». Ramal a Resistencia. Construcción de dos canaletas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 11539—F—920. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción en la estación «Quimilí», ramal a Resistencia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, de dos canaletas de madera dura, conectadas entre sí con la represa a objeto de efectuar el mejor almacenamiento de agua.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con el presupuesto de ($ 3.844,28 m/n) tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación vías en estación «Pichanal».
Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 11540—F—920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación de vías en la estación «Pichanal», ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 15.317,99 m/n) quince mil trescientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación vías en estación «El Quemado».
Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 11541—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las vías en su estación El Quemado, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ampliación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de siete mil novecientos sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.969,73 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Embarcación. — Construcción de un cruce a bajo nivel.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 11542—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en el Km. 1155/227,50 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un cruce a bajo nivel con un caño de hierro fundido, para uso exclusivo de la Compañía Leach's Argentine Estates Ltd.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata de acuerdo con el presupuesto de ciento setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 178,30 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de vías en estación Laguna Paiva.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920.

Expte. 11543—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la ampliación de las vías de la estación Laguna Paiva, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ampliación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de veintiún mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 21.115,00 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción de un tinglado en desvío kilómetro 25/400 del Ramal al Mercado Central de Frutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. 10405—F—920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un tinglado de 23 metros de largo por 9.50 de ancho, sobre los desvíos que se hallan al servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, ubicados en el kilómetro 25/400 del ramal al Mercado Central de Frutos, el que se destinará a proteger de la intemperie las instalaciones transportadoras, de granos del Molino dentro de los terrenos del ferrocarril;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación de referencia, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma y no obstante la circunstancia de levantarse en terrenos del ferrocarril no estará exenta del pago de los impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponder, como lo están las destinadas al servicio público.

Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

P. Torello

Ferrocarril del Sud. — Construcción de dos desvíos en estación Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920.

Exp. 11423—F—920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Bahía Blanca dos desvíos para el servicio exclusivo de la Compañía Nacional Graneros Modelos, desvíos que arrancando de uno de los existentes en dicha estación, atravesarán la calle de circunvalación de la misma internándose en terreno de propiedad de la compañía mencionada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo con carácter precario la construcción de los desvíos de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril del Sud. — No haciendo lugar al pedido de cambio de nombre de estación «Adolfo Alsina» por el de Swift.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 10913—C—920. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que solicita que se substituya el nombre de la estación «Adolfo Alsina» del Ferrocarril del Sud, por el de Swift;

Atento la norma de conducta que ha establecido este Ministerio en concordancia con las prescripciones de la ley 2873 y teniendo en cuenta que no es posible admitir pretensiones como la de la recurrente, que sólo por el hecho de poseer unas tierras en ese paraje en las cuales ha establecido un Club de Golf, aspira a que substituya el nombre del doctor Adolfo Alsina de una actuación tan eminente por el de esa Compañía mercantil.

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Publíquese y archívese.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Se le ordena construya una estación en pueblo San Carlos Centro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.

Expediente 9760-F-911. — Teniendo en cuenta que en atención de haber la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ocurrido a los Tribunales, quedaron postergados los efectos del decreto de 20 de Agosto de 1917, que ordena a aquélla el establecimiento de una estación de pasajeros y cargas en el pueblo de San Carlos Centro, fijándole el plazo de 30 días para la presentación de los planos respectivos.

Y en vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que ha quedado firme el pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Federal, que es contrario a la pretensión de la Empresa,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

La Dirección General de Ferrocarri-

les, notificará a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que a contar del tercero día de la presente solución, entrarán en vigor las disposiciones del decreto de fecha 20 de Agosto de 1917 ya citado.

Publíquese y vuelva a la expresada repartición a sus efectos.

Torello

Subsecretaría. — Licitaciones. — Disponiendo que las dependencias del Ministerio, lleven un registro de firmas que concurren a estos actos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

Expediente 11327-O-920. — Visto la frecuencia con que en las licitaciones públicas y privadas a que llama este Ministerio para la adquisición de los materiales de principal consumo en las Direcciones de su dependencia, se produce el caso de intervención de dos o más intermediarios ofreciendo esos materiales como de distintas procedencias, siendo que en realidad esa diversidad de concurrentes es una simple apariencia, pues representan efectivamente una sola fábrica o firma poseedoras de esos materiales, y

Considerando:

1º Que en tales condiciones se puede burlar y se burla con frecuencia el propósito fundamental a que responde toda licitación, cuál es el de obtener en una concurrencia leal de precios, dentro del pliego de condiciones, respectivo, las mayores ventajas para los intereses fiscales.

2º Que esto se ha podido comprobar en estos últimos tiempos en algunas de esas licitaciones, en las que han aparecido como competidores intermediarios que obtenían los materiales licitados de una sola y única firma.

3º Que para que esas situaciones no se reproduzcan y para evitar en lo sucesivo las serias irregularidades que tales procedimientos comportan;

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Ordenar a todas las reparticiones de su dependencia, autorizadas para efectuar licitaciones a formar un registro de firmas radicadas en el país notoriamente conocidas como dedicadas a la introducción, fabricación y venta de todos los materiales de consumo habitual de sus servicios, a fin de citarles especialmente en cada caso de licitación privada.

En todas las licitaciones públicas se exigirá de los concurrentes que al efecto a su propuesta acompañen el instrumento público probatorio de la representación que invoquen de las fábricas productoras o firmas proveedoras de los materiales licitados, cuando no sea la misma fábrica o firma la que concurra directamente a dicho acto.

Comuníquese, publíquese y archívese.

P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Reglamentación del servicio de Apartado interno.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920.

Siendo conveniente reglamentar los servicios de Apartado interno, recibo y entrega de correspondencia en sacos o valijas especiales, creados por la Ley Nº 11025,

El Director General de Correos y Telégrafos,

Resuelve:

Art. 1º El Apartado interno a que se refiere el artículo 5º de la Ley 11025, sólo se cobrará:

a) En las dependencias donde no existe mueble especial característico del servicio de abonados a Casilla de Correo y se ejecute no obstante este servicio, en un casillero interno en el cual se conserve «apartada» la correspondencia para ser entregada a los destinatarios toda vez que la soliciten en la ventanilla de oficina.

b) En las oficinas que tengan distribución postal a domicilio y que a pedido de los interesados, no obstante vivir dentro del radio de distribución, se les reserva y entrega la correspondencia en ventanilla.

Art. 2º No se cobrará el derecho de apartado:

a) En las oficinas que no tengan distribución a domicilio.

b) En las que teniendo distribución a domicilio, los destinatarios vivan fuera del radio de distribución y se vean precisados a recoger la correspondencia de la oficina.

c) Para los casos de que trata el inciso b) los Jefes insinuarán la conveniencia de adoptar el servicio de bolsas o valijas especiales que proveerán los mismos interesados, entregando una llave al Jefe de la Oficina.

Estas valijas o bolsas serán utilizadas para el envío de la correspondencia ordinaria de la oficina al domicilio del interesado y vice versa.

Si se desea adoptar este servicio para la recepción y expedición de correspondencia certificada y encomiendas, los interesados proporcionarán una libreta especial en que se anotará por duplicado, con papel carbónico, las piezas que se reciban o envíen. Estas anotaciones serán firmadas en cada caso por el jefe de la oficina o encargado del servicio y, en prueba de conformidad, por el conductor del saco o valija, autorizado en forma. La libreta se incluirá luego en la valija junto con la correspondencia y demás objetos postales, en presencia del conductor, previo desglose de la hoja duplicada, que se conservará en la oficina como constancia de descargo, cuando se trate de entrega de correspondencia por la misma y en poder del remitente si es correspondencia para expedir. En este último caso se pondrá el conforme en la libreta después de la apertura de la valija y contralor de su contenido.

La correspondencia ordinaria se anotará en la libreta con especificación de la clase y cantidad de objetos solamente, y la de contralor con indicación del número de la pieza y nombre del destinatario.

Será obligación por parte de los poseedores conservar estas libretas en el mejor estado de integridad posible y una vez terminadas o que dejen de utilizarse, entregarlas a la oficina para su archivo.

No se aceptará reclamación alguna por envío registrados en estas libretas si se deterioraran en forma que resulten ilegibles sus anotaciones o se extraviasen en poder de sus poseedores.

Los establecimientos de campo industriales o colonias que hicieran conducir en el saco o valija la correspondencia de y para su personal, deberán proveer al conductor de una autorización ajustada al reglamento y suscripta por cada uno de los interesados, a efecto de que pueda aquel retirarla y otorgar recibo por la de contralor en los registros de la oficina.

Art. 3º Publíquese, tómese razón por la Direcciones de Correos y Administrativa, circúlese por la primera y habiéndose dirigido la nota acordada con copia de la presente al Ministerio del Interior, archívese.

Giuffra.
J. C. Casaubon

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Exp. 14875—C—920. — Vista la precedente reglamentación hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el servicio de apartado interno, recibo y entrega de correspondencia en sacos o valijas, creado por la Ley Nº 11.025.

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

Aprobar la referida reglamentación de 8 de Septiembre ppdo. que corre de fojas 1 a 3.

Hágase saber y archívese.

R. Gómez

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Buenos Aires, Junio 25 de 1920.

—Expediente N — 920 — 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 37 en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423, Roberto Gross comerciante, Buenos Aires, calle Condarco 339, Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 384 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad esta comprendidos dentro de los lotes 3, 5, 6, 7, 8 sección V. Departamento de Confluencia, Territorio del Neuquén pertenecientes lotes 3, 6 y 8 a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374 y lotes 5 y 7 a Eduardo T. Pulestón, Maipú 275, Buenos Aires, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de Km. 80 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala 9333 metros al Norte de allí, 500 metros al Este para llegar al punto inicial.

De allí 6000 metros al Este, de allí 3333 metros al Norte y de allí 6000 metros al Oeste y de allí 3333 metros al Sud para volver al punto inicial. — Es justicia Germán Wernicke. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veinte a las quince horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920.. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos, que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de la Sra. María C. de Spinetto, domiciliada en la Capital Federal, calle Alsina 2374 y de los Sres. Eduardo T. Pulestón, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 275, Félix R. Burgos, domiciliado en la Capital Federal, calle Ada. de Mayo 1413 y José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656.

Los derechos que podría derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al Señor José A. Dodero, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Oeste se encuentra a 500 metros al Este de un punto situado a 9333 metros al Norte del kilómetro 1274,862 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde.

1º) Ordenar el registro y la publicaciones.

2º). Notificar a la Sra. María C. de Spinetto y a los Sres. Eduardo T. Pulestón, Félix R. Burgos y José M. Labaquí. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cártel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sra. María C. de Spinetto y Sres. Eduardo T. Pulestón, Félix R. Burgos, y José M. Labaquí en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.

E dicbre 1º Nº 4162 v. dicbre 13

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —

Expediente E/1005/920. — Buenos Aires Julio 16 de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Juan Manuel de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643 de esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone:

Solicito permiso de cateo en extensión de dos mil hectáreas en el Territorio del Neuquén, para buscar petróleo y demás sustancias de primera categoría.

Dicho cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 8.000 metros medidos de Noroeste a Sud-este por 2.500 metros de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Este del lote Nº 1 de la Sección X de dicho Territorio.

Los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y según los informes que tengo, son de propiedad fiscal. — Saludo a Vd. atentamente J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste, por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 11691m30 al Norte 45º Oeste de un punto situado a 8932m30 al Sur 45º Oeste del vértice Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E diciembre 7 Nº 4200 v. dicbre 18.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PAPEL DE EMPAPELAR

Sumario Nº 128 J.

Manifiestan papel común de empapelar, partida 2600 y de partida 2599 y le denuncian estampado de partida 2602 y 2601 respectivamente.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de papeles de empapelar estampados la muestra Nº 4 y las Nº 1, 2, y 3, estampados y dorados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 4, pertenece a la partida 2601, kilo $ 0.60 al 25 o/o y las Nº 1, 2 y 3, a la partida 2602, kilo $ 1.50 al 25 o/o.

MANTELES DE ALGODON BORDADOS

Sumario Nº 372 B.

Manifiestan caminos de algodón de la partida 1697 y denuncian de partida 1969

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de manteles de algodón bordados, comprendidos en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1969, kilo $ 2.00 al 25 o/o.

TEJIDO DE ALGODON LISO BLANCO

Sumario Nº 375 B.

Manifiestan tejidos de algodón de la partida 1994 y denuncian de par. 2010.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido que por su tipo y aspecto, debe despacharse por la partida de tejido de algodón liso, blanco.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2010, kilo $ 0.80 al 25 o/o.

PASAMANERIA DE SEDA PARA MUEBLES

Consulta Nº 156.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente Nº. 153 L de 1917, se trata de pasamanería de seda o mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2020, kilo $ 6.00 al 40 o/o.

ENCAJES DE SEDA CON HILOS METALICOS

Sumario Nº 236 L.

Manifiestan galón de metal dorado, partida 2482 y denuncian de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de encajes de seda con hilos metálicos, y ha sido práctica despacharlo como de la partida respectiva.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2416, kilo $ 18.00 al 40 o/o.

BOTONES DE METAL, ORDINARIOS

Sumario Nº 233 L.

Manifiestan botones de la partida 328 y denuncian de partida 2330.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de botones para trajes de niños, de metal ordinarios como lo comprueba su aspecto.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2328, kilo $ 1.00 al 25 o/o.

MOTOR ELECTRICO PARA AUTOMOVILES.

Sumario Nº 316 B.

Manifiestan dínamos de la partida 612 y denuncian motores de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un motor exclusivo para automóvil de valor declarado al 25 o/o.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

RELOJES DE ZINC, ORDINARIOS.

Sumario Nº 95 O.

Manifiestan relojes de partida 629 y denuncian de partida 630.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de relojes de zinc, de calidad ordinarios de un día de cuerda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 629, cada uno $ 1.50 al 25 o/o.

CORTAPLUMAAS ORDINARIAS

Sumario Nº 390 B.

Manifiestan cortaplumas de la partida 2419 y denuncian de partida 2118.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de cortaplumas cuyas hojas son de hierro y que por su aspecto son ordinarias.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2419, docena $ 1.00 al 25 o/o.

RELOJES PULSERA, (EQUIVALENCIA DE LINEAS A MILIMETROS

Consulta del Vista Sr. Gómez.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que las diez líneas a que se refiere la resolución sobre los relojes pulsera equivale a veinte milímetros en el sistema métrico decimal.

MEZCLA DE CALCAREO ARCILLOSO Y AZUFRE

Consulta Nº 98.

Examinada la muestra, y

Considerando

Que como se desprende del análisis químico, se trata de un producto mezcla de un cálcareo arcilloso con un 48 o/o de azufre, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

RELOJES DESPERTADORES, REGULARES Y ORDINARIOS.

Consulta Nº 169.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, es un despertador de calidad regular y las Nº 2 y 3 son ordinarios.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 o/o y las Nº 2 y 3 a la partida 626, docena $ 5.00 al 25 o/o.

MEZCLA DE SULFURO DE PLOMO Y CARBON ANIMAL.

Consulta Nº 103.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según análisis químico, la muestra consultada está constituida por 41 o/o de sulfuro de plomo y 59 o/o de carbón animal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

TEJIDO DE ALGODON

Consulta Nº 91.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, el tejido en cuestión se halla constituído por fibras de algodón, siendo especialmente destinado para entretela.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un tejido de algodón para entretela, de valor declarado 25 por ciento.

ACEITES, PESADO, MEDIOS Y LIVIANOS, DE ALQUITRAN.

Sumario Nº 232 F.

Manifiestan aceite pesado de alquitrán partida 57 y denuncian aceite alquitrán de hulla de valor declarado al 5 o/o.

Considerando:

Que la partida 57 se refiere a los aceites pesados de alquitrán, involucra a los productos de la destilación que pasan a más de 200 grados, pero en el caso ocurrente está formado por aceites pesados, livianos y medios, predominando estos últimos en un 69 o/o

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 5 o/o

PINTURA CON BARNIZ.

Sumario Nº 490 S.

Manifiestan pintura líquida, partida 3231 y denuncian de partida 3232.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según análisis químico, se trata de pintura con barniz, de la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 al 25 o/o.

ACEITE MINERAL NO EXPRESADO

Sumario Nº 362 S.

Manifiestan aceite mineral de valor declarado y denuncian de par. 2791.

Considerando:

Que como se desprende del análisis, se trata de un aceite mineral no expresado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2791, kilo $ 0.10 al 25 o/o.

TERMOMETROS CLINICOS.

Sumario Nº 233 F.

Manifiestan termómetros de valor declarado y denuncian clínicos de la partida Nº 3583.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de termómetros clínicos expresamente determinados en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3583, cada uno $ 1.00 al 25 o/o.

PASTA LIQUIDA DE ANCHOAS.

Sumario Nº 526 C.

Manifiestan conserva de pescado, partida 159 y denuncian de partida 219.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de una salsa inglesa, ni sus similares las cuales están constituídas por vegetales sino de una pasta líquida de anchoas

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 219, kilo $ 0.60 D. E. $ 0.30.

TEJIDO DE ALGODON DE COLOR

Sumario Nº 472 C.

Manifiestan tejido de algodón de la partida 1999 y denuncian de par. 2016.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 25 o/o.

CROMOS PARA CALENDARIOS

Consulta Nº 171.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cromos especiales para calendarios, resueltos por el Ministerio de Hacienda.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 o/o.

FRAZADA DE BORRA DE ALGODON

Consulta Nº. 167.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de una frazada de borra de algodón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 116[illegible], kilo $ 0.30 al 25 o/o.

TELA DE ALGODON DE COLOR, SEGUN SU PESO.

Consulta Nº 163

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de tela de algodón de color, de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse como tela de algodón de color de la respectiva partida de Tarifa, según su peso.

NEO SALVARSAN, EN AMPOLLAS.

Sumario Nº 221 F.

Manifiestan ampollas de uso hipodérmico «Neo Salvarsan» y le denuncian Neo Salvarsan de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de producto conocido bajo la denominación «Neo Salvarsan», ya clasificado como de valor declarado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que dada la manifestación hecha por el interesado corresponde la ampliación para su aforo, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

MEZCLA DE ALCOHOL METILICO Y ACETONA.

Consulta Nº 116.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Oficina Química Nacional, se trata de un producto industrial constituído por alcohol metílico al cual se le adicionase con acetona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

MOSQUETOS DE HIERRO GALVANIZADO.

Consulta Nº 140.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de mosquetes de hierro galvanizado, artículo este ya resuelto por el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

MAQUINARIA DE HIERRO Y MADERA, PARA RALLAR QUESO.

Consulta Nº 141.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una maquinaria de hierro y madera para rallar queso.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

VELOS DE SEDA (Modo de pesarlos).

Consulta Nº 168.

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la nota primera de la Sección Tejidos, el caso que se consulta, velos de seda deba pesarse únicamente con el sobre.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los velos de seda deben pesarse únicamente con el sobre.

MEDIAS DE LANA CON 1 o/o de seda.

Consulta Nº 149.

Considerando:

Que en el presente caso no es de aplicabilidad los antecedentes que cita la Junta del ramo, debiendo cuando se trata de medias de lana que contengan seda, llevarse a la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:
Que las medias de lana con uno por ciento de seda deben despacharse por la partida 2158, kilo $ 5.00 al 40 %.

FLEJES DE HIERRO EMPAVONADOS
Consulta Nº 131.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un fleje comprendido en la respectiva partida que se menciona, no correspondiéndole el recargo del 25 o/o por el empavonado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1150, kilo $ 0.04 al 5 o/o.

TEJIDOS DE PELO Y ALGODON
Consulta Nº 147.
Considerando:
Que siempre que el tejido consultado tenga 90 o/o de pelo y 10 o/o de algodón, debe despacharse por la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2041, kilo $ 0.80 al 30 o/o.

AGUJAS PARA EL TELAR
Consulta Nº 165.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de agujas para el telar, expresamente determinadas en la respectiva partida que se menciona.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
De partida 737, kilo $ 4.00 al 25 %.

CERA, PARAFINA Y NEGRO DE HUMO
Sumario Nº 67 K.
Manifiestan cera animal de la partida 2049 y denuncian mezcla de valor declarado.
Examinada la muestra y
Considerando:
Que según análisis químico está constituida por cera vegetal y parafina, ambos productos están aforados en Tarifa con un valor menor al de la cera animal, razón por la que siguiendo el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda de no sacar mercaderías de tarifa, siempre que por pequeñas variantes o aditamentos el valor se encuadre dentro del aforo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2049, kilo $ 0.50 al 25 o/o.

PASTA LIQUIDA EN ANCHOAS
Sumario Nº 179 F.
Manifiestan salsa inglesa en frascos de vidrio, partida 235 y denuncian pasta de anchoas de la partida 219.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de una pasta líquida de anchoas, igual resuelto por el Tribunal de Vistas con fecha 6 del actual.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 219, kilo $ 0.60 D. E. $ 0.30.

TELA Y CORCHO
Sumario Nº 401 C.
Manifiestan hule de partida 2513 y denuncian compuesto a base de corcho de valor declarado.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un artículo constituído a base de corcho y tela, el cual ha sido ya clasificado fuera de tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

PAPEL PARA OBRAS
Consulta Nº 172.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un papel para obras, expresamente determinado en la respectiva partida de tarifa.
Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

POLVOS NO ESPECIFICADOS
Consulta Nº 174.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que el producto denominado «Forlozana», de acuerdo con los compuestos que indica su fórmula, con su destino y aplicación no es una harina alimenticia.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3171, docena $ 4.00 al 25 o/o.

IMPRESOS SOBRE PAPEL EN COLORES
Sumario Nº 134 J.
Manifiestan impresos para avisos, partida 2522 y denuncian los mismos en colores de la partida 2519.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de impresos sobre papel en colores para avisos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2521, kilo $ 1.00 al 40 o/o.

TUBO DE CAUCHO VULCANIZADO
Sumario Nº 262 G.
Manifiestan caños de goma de la partida 933 y denuncian caucho (tubos) de la partida 2943.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que según análisis químico, se trata de un tubo de caucho vulcanizado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2943, kilo $ 3.00 al 25 o/o.

TAPAS DE CARTON Y TELA
Sumario Nº 263 A.
Manifiestan cartón de la partida 2714 y denuncian tapas de cartón y tela de valor declarado al 25 o/o.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de tapas de cartón y tela, con resorte de hierro niquelado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.

ESTAMPAS FINAS Y MARCOS PARA RETRATOS
Sumario Nº 326 B.
Manifiestan estampas regulares, partida 2448 y marcos de la partida Nº 2567 y le denuncian estampas finas y marcos de la partida 2751.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de estampas de calidad fina de la partida en que se denuncian y que en cuanto a los marcos para retratos, son de bronce niquelado de la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las estampas pertenecen a la partida 2449, kilo $ 5.00 al 40 o/o y los marcos de la partida 2571, docena $ 5.00 al 25 o/o.

TRENCILLA DE PAJA FINA, HASTA SEIS M/N.
Sumario Nº 515 M.
Manifiestan trencilla de paja de la partida 2757 y denuncian trencilla de la partida 2758.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de trencilla de paja de calidad fina, y que la medición practicada en este acto, resulta hasta 6 m/n.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2758, kilo $ 3.00 al 25 o/o.

SOPORTE DE HIERRO PARA COJINETE
Sumario Nº 312 G.
Manifiestan soporte de la partida 1458 y denuncian hierro fundido de la partida 1007.

Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un asiento o soporte de hierro fundido para cojinetes y que puede tener también diversos usos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

FRUTAS AL NATURAL
Consulta Nº 181.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de frutas al natural, determinadas en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 180, kilo $ 0.30 D. E. $ 0.15.

FAJA DE CAÑAMO, ESTOPA Y PAPEL.—FAJA DE ALGODON Y YUTE
Consulta Nº 138.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que de acuerdo con los análisis practicados, la muestra Nº 1, es una faja que está constituida por cáñamo e interiormente por hilos de estopa de cáñamo y papel arrollado en forma de hilo.
Que la muestra Nº 2, es una faja que está constituida por algodón e interiormente por yute.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra Nº 1, es de valor declarado al 25 o/o, y la Nº 2, pertenece a la partida 1948, kilo $ 0.55 al 25 o/o.

CINTA ESPECIAL PARA SOMBREROS
Sumario Nº 402 S. y Solicitud 1879 S.
Considerando:
Que se trata de una cinta de seda con trama de algodón especial para sombreros y por consiguiente comprendida en la respectiva partida de Tarifa, de acuerdo con resoluciones del Tribunal y del Ministerio de Hacienda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería en cuestión debe despacharse por la partida 2388, kilo $ 5.50 al 25 o/o.

PARAGUAS DE SEDA MEZCLA, ORDINARIOS
Sumario Nº 522 C.
Manifiestan paraguas de seda mezcla ordinarios y denuncian finos.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un paraguas cuya tela es de algodón con seda y que por su aspecto y tipo de fabricación debe involucrarse en los de seda mezcla de calidad ordinarios.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2318, cada uno $ 1.50 al 40 o/o.

BOLSAS DE ARPILLERA
Sumario Nº 280 C.
Manifiestan arpillera de pita cruda, partida 2059 y se la denuncian como de la partida lonera D. E. $ 0.15.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Dirección General de Agricultura, las bolsas que se denuncian son de arpillera, tipo «Sacking» y por consiguiente comprendidas en la Ley 9075 y su Reglamentación que las libera de derechos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que se trata de bolsas de arpillera de la partida 2059, kilo $ 0.16 libre de derechos.

MEDIAS DE HILO CON SEDA
Sumario Nº 288 L.
Manifiestan medias de seda y algodón, partida 2154 y le denuncian medias de seda (hilo con seda) de la partida 2160.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de medias de las llamadas de hilo con seda como lo denota su aspecto y tipo de fabricación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 o/o.

SOMBRERO DE PAJA «RUSTIC» FINO
Consulta Nº 185.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un sombrero de paja rustic fino para hombre.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 766, docena $ 5.00 al 40 o/o.

ZAPATO DE TELA PARA SPORT
Consulta Nº 180.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un zapato de tela con suela de caucho para niño.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 450, docena $ 6.00 al 40 o/o.

RELOJES DESPERTADORES, REGULARES Y FINOS.
Sumario Nº 373 G.
Manifiestan relojes despertadores de la partida 627 y se los denuncian como de la partida 628.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que de acuerdo con el informe técnico, la muestra Nº 1, es un reloj despertador de calidad fina y las Nº 2, 3, 4 y 5, son de calidad regular.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 628, docena $ 20.00 al 25 o/o y las Nº 2, 3, 4 y 5, son de la partida Nº 627, docena $ 8.00 al 25 o/o.

ARPILLERA
Sumario Nº 283 C.
Manifiestan arpillera de la partida 2059 libre, y se la denuncian con el D. E. $ 0.01.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un tejido de arpillera que según informe técnico encuadra en la partida en que se manifiesta.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2059, libre.

BOLSAS DE ARPILLERA
Sumario Nº 281 C.
Manifiestan arpillera de la partida 1941 libre, y le denuncian lonera con el D. E. $ 0.01.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de bolsas de arpillera, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 280 C.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1941 libre.

PAPELES PARA OBRAS
Consulta Nº 183.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de papeles para obras, expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

CROMOS SOBRE PAPEL Y CARTON PARA CALENDARIOS
Consulta Nº 179.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que las muestras Nº 1, 2, 3 y 4, son cromos sobre cartón y la Nº 5, sobre papel todos especiales para calendarios como lo corroboran las inscripciones que traen.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras Nº 1/4 pertenecen a la partida 2520, kilo $ 0.60 al 40 o/o, y la Nº 5, a partida 2519, kilo $ 1.00 al 40 o/o.

ADORNO DE ZINC, ADORNO DE PORCELANA. — ARTICULOS DE METAL Y MARMOLINA

Sumario Nº 487 S.

Manifiestan adornos y figuras de zinc con porcelana de valor declarado y bombones de metal, y artículos de iluminación de zinc de la partida 1571 y le denuncian adornos de zinc para bazar, artículos de porcelana con alhe..., y adornos y figuras de zinc para bazar de la partida 2233.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en cuanto a la muestra Nº 1, no es posible reputarla como un artículo para iluminación, por tratarse de adorno de zinc para bazar, de calidad regular y por consiguiente de valor declarado.

Que la muestra Nº 2, es un adorno de fantasía de porcelana y metal de valor declarado.

Que la muestra Nº 3, es un artículo de metal y marmolina de valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las tres muestras son de valor declarado al 25 o/o, dejándose constancia de que la manifestación hecha por el interesado, «adornos y figuras de zinc para bazar», es pasible de ampliación.

FELPA PARA SOMBREROS.

Sumario Nº 487 M.

Manifiestan tejido de la partida 2021 y le denuncian felpa de la partida 1951.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de felpa para sombreros.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1951, kilo $ 12.00 al 25 o/o.

ENCAJES DE ALGODON.

Sumario Nº 397 B.

Manifiestan trencilla de algodón de la partida 2755 y denuncian de partida 2441.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un encaje de algodón, expresamente determinado en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2441, kilo $ 4.00 al 25 o/o.

CLICHES DE BRONCE.

Sumario Nº 477 S.

Manifiestan clichés de la partida 1491 y le denuncian matrices de bronce de la partida 1002.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de matrices de bronce como se denuncian, por no reunir los características de tales, sino simplemente de clichés de bronce para impresiones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1491, kilo $ 0.40 al 25 o/o.

SELLOS DE GOMA Y METAL CON RELOJ.

Sumario Nº 268 A.

Manifiestan portasellos de hierro fundido de la partida 2740 y le denuncian entre lo manifestado sellos de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un sello de goma y metal con reloj.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

MEDIAS DE HILO CON SEDA.

Consulta Nº 186.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una media de las llamadas de hilo con seda, como lo denota su aspecto y tipo de fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 o/o.

TEJIDO DE SEDA MEZCLA.

Consulta Nº 106.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según análisis químico, se trata de un tejido de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2057, kilo $ 8.00 al 25 o/o.

TEJIDO DE ALGODON CRUDO, NO MENCIONADO.

Consulta Nº 175.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón crudo, no mencionado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1907, kilo $ 0.70 al 25 o/o.

PASAMANERIA DE SEDA, SOBRE TULES, GASAS, ETC.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de pasamanería de seda mezcla, con gasa u otros tejidos diáfanos, de acuerdo con su aspecto y tipo de fabricación.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2626, kilo $ 14.00 al 40 o/o.

BOLSAS DE ARPILLERA.

Sumario Nº 158 R.

Manifiestan yute de la partida 1921 y le denuncian yute o pita llamado lo neta de la misma partida con D. E. $ 0.015.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de bolsas de arpillera como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 280 C. de este año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1921, libre.

LONETA DE CAÑAMO DE COLOR Y LONETA CRUDA.

Sumario Nº 409 S.

Manifiestan tejido de yute, partida 2064 y le denuncian loneta de la partida 2024.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, es una loneta de cañamo de color de la partida en que se denuncia; la Nº 2, es una loneta cruda como se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 2024, kilo $ 0.60 al 25 o/o y la Nº 2, a la partida 2064, kilo $ 0.40 al 25 o/o.

CUCHILLOS CON CABO DE MADERA PARA MESA.

Sumario Nº 401 C.

Manifiestan cuchillos con cabo de madera ordinarios, partida 1032, y le denuncian regulares de la partida 1034.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de cuchillos para mesa de calidad regular.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

CORBATAS DE SEDA Y DE SEDA MEZCLA.

Sumario Nº 289 A.

Manifiestan corbatas de seda, partida 2132 y corbatas de seda mezcla de la partida 2131 y le denuncian las mismas al 40 o/o más el 20 o/o.

Considerando:

Que como lo corrobora el análisis químico, las muestras Nº 1, 2 y 4, son corbatas de seda mezcla y la Nº 3, es de seda pura.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestras Nº 1, 2 y 4, pertenecen a la partida 2131, kilo $ 10.00 al 40 o/o y la Nº 3, a la partida 2132, kilo $ 16.00 al 40 o/o.

BOTELLA DE VIDRIO INCOLORA.

Consulta Nº 187.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una botella de vidrio, para envases, de capacidad hasta medio litro, correspondiéndole el recargo del 25 o/o, por ser incolora.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1869, docena $ 0.25 al 25 o/o, con el recargo del 25 o/o.

PORTAPLUMA DE MADERA ORDINARIA.

Consulta Nº 197.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de portapluma de madera de calidad ordinaria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2673, gruesa $ 0.40 al 25 o/o.

CONSERVA DE PESCADO (Bacalao).

Consulta Nº 182.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una conserva de bacalao, preparado en condiciones de ser utilizada de inmediato.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 159, kilo $ 0.35 D. E. $ 0.20.

LOTERIAS DE CARTON EN CAJAS DE MADERA.

Consulta Nº 195.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de loterías de cartón en cajas de madera.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2562, docena de juegos $ 5.00 al 25 o/o.

RELOJES DESPERTADORES.

Consulta Nº 196.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que las muestras Nº 1 y 2, deben reputarse como de calidad ordinaria y la Nº 3, como regular.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

que las muestras Nº 1 y 2 pertenecen a la partida 626, docena $ 5.60 al 25 o/o y la Nº 3, a la partida 627, docena $ 8.00 25 o/o.

HEBILLAJE (Ganchos).

Consulta Nº 149.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, y teniendo en cuenta los informes producidos, que existe error de hecho en la clasificación del Tribunal, recaída en la solicitud de consulta Nº 185 de 18 de Diciembre de 1919, por tratarse de ganchos o hebillajes de hierro o artículos de metal especiales para arneses o arreos en general.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación de referencia y declarar que la mercadería a que se refiere la misma, pertenece a la partida 1141, kilo $ 0.30 al 40 o/o.

OXIDO DE ZINC PURO.

Sumario Nº 178 D.

Manifiestan óxido de zinc de la partida 3336 y denuncian de partida 3337.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que según análisis químico, se trata de un óxido de zinc puro.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3337, kilo $ 0.40 al 25 o/o.

PAPEL NO MENCIONADO.

Sumario Nº 200 L.

Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597 y se lo denuncian como de la partida 2609.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un caso igual al del expediente 119 L., resuelto en la fecha como de la partida Nº 2609, siendo igualmente al del expediente 163 L, que se encuentra a resolución del Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 o/o, correspondiendo que el presente sea agregado al exp. 119 L, para su resolución definitiva por el Ministerio de Hacienda.

PINTURA EN PASTA, (Albayalde y aceite de lino).

Sumario Nº 65 K.

Manifiestan albayalde de la partida 53 y le denuncian pintura en pasta de la partida 3128.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una pintura en pasta, constituida por albayalde y aceite de lino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3128, kilo $ 0.10 al 25 o/o.

TUBOS AISLADORES, SISTEMA «BERGMAN».

Consulta Nº 189.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de tubos aisladores sistema «Bergman».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1634, kilo $ 0.30 al 25 o/o.

MANIJAS DE HIERRO BRONCEADAS.

Consulta Nº 176.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de manijas de hierro bronceadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1241, kilo $ 0.40 al 25 o/o.

CADENAS DE FANTASIA PARA ILUMINACION.

Consulta Nº 191.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de cadenas de fantasía para artículos de iluminación, la Nº 1, es de bronce, y la Nº 2, de hierro zinc u hojalata.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 1574, kilo $ 1.50 al 25 o/o y la Nº 2, a la partida 1573, kilo $ 0.25 al 25 o/o.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 No 3.289 — $ 6.25 No 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

6.25 Nº 4.595, $ 1.25 No 23.613, 26.498

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.755/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 618.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.755/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 618.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.400, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25
Números 587.992/4, 622.533/7, 622.589/42

Vencimiento 1 Julio 1914
$ Oro Sellado 2.25
Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1916
$ Oro Sellado 2.50
Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro Sellado 2.50
Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.123, 67.046/9, 67.051/2, 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.091/2, 68.900, 69.751/2, 70.598, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73.521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.379, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.235, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.781/5, 89.813, 90.231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182.828/42, 184.004, 186.460/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40

Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro Sellado 2.50
Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60, 68.263/6, 68 272/81, 68.439, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.417/7, 70.541/3, 70.624/33, 70.876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.193/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.364/5, 79.594, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.810, 80.753/4, 80.954, 81.360/3, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.446, 82.446, 82.958, 83.231, 83.651, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252, 84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.753, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.403/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/33, 86.549/50, 86.972, 89.153/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91.660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/73, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.195, 93.199, 110.183, 110-200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro sellado 12.50
Números 31.657, 31.767/3, 32.601, 32.134, 32.985, 33.577, 34.643, 34.580, 34.888, 35.155, 35.175/6, 35.353, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342, 37.628/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.463, 38.715, 39.157/8, 39.169, 39.294, 40.473, 41.307.

Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro sellado 12.50
Números 32.300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3, 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.479/80, 33.582, 33.786, 33.920, 34.061, 34.150, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.271, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.855/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.273, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro sellado 25
Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro sellado 25
Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.
Carlos Bazo
Secretario Gerente

E. 1 dicbre. v. 23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	803 20
« marcas	«	204 —
« susbcripción y venta	«	8 60
	$	815 80

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1904)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919

Belgica, cuaderno 3 (6ª edición)

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas para las obras de pintura, reparaciones y refacciones en general, a efectuarse en la Casa Central del Establecimiento.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría, Suipacha y Viamonte, de 11 a 17.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.
El Secretario.
N° 3599 v-15/12.

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C., Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378 — (Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente)

El día 6 de Diciembre a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, agencias A., B., C., y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc., las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1, 2, 3, de 11 a 17 y 4 de 9 a 12 y desde el 6 hasta el 16 de Diciembre de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 6 al 16, inclusive alhajas. Día 18, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 20: — Instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición, el día 15 de 9 a 12. Remate de muebles Lunes 27 de Diciembre a las 15, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Julio ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala escritorios, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23 y 24 de 11 a 17 en nuestro local, Avenida de Mayo 1073.

— Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Secretario.

E. 30 novbre. N° 535-B v-9 dicbre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar sus [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible].

Correcciones a anteriores

CARBONEROS UNIDOS
(Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Martes 21 de Diciembre de mil novecientos veinte a las 21, en el local social, Sarmiento 2988 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.
2° Elección de cuatro titulares y dos suplentes, del Consejo, un Síndico y Síndico Suplente.
3° Elección de dos miembros para firma el Acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

E 3 dicbre. 4173-v-21 dicbre.

Convocatorias Anteriores

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 694, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920, con informe del Síndico.
2° Elección de cinco Directores titulares por dos años.
3° Elección de tres Directores suplentes por dos años.
4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben

y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E.20 novbre. 4076 v.7 diciembre

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial para la Elaboración y Confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 30, en el local social calle Victoria Nº 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance y distribución de utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.
3º Elección de los seis miembros titulares y tres suplentes que constituirán el Consejo de Administración.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

El Secretario

E 20 nobre. 4079 v-7 diciembre.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el local del Directorio calle Defensa Nº219 de esta Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de capitalización de Reservas Especiales, mediante una autorización al Directorio para disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de oro sellado pesos 1.400.000 para con, ella llevar a cabo las siguientes operaciones:
a) Distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción preferida integ ada y a la par, por cada dos acciones ordinarias que posean.
b) Entrega del porcentaje que, según el Estatuto, les corresponde a los distintos Directores que actuaron en los Ejercicios en que se incorporaron utilidades al Fondo de Reserva Especial que se autoriza a distribuir.
c) Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa para asignar, dentro de la suma autorizada, una contribución extraordinaria al Fondo de la Caja de Jubilaciones y Subsidios o gratificaciones extraordinarias al personal.
d) Facultar ampliamente al Directorio para reglamentar y ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

De conformidad a las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones y en su defecto el certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1920. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

E 24 nov. 4103 v-17 diciembre.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Martes 14 de Diciembre de 1920, a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 14º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández, y doctor don Carlos Mercau. Asímismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Rivadavia, 1253, hasta el día 11 de Diciembre de 1920. a las 13 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.

24 nobre. 4098 v-14 diciembre

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con nuestros estatutos se cita a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Diciembre próximo, a las 14 (2 p. m.), en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 682.

Orden del día:

Dar cuenta a los señores Accionistas de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestros Establecimientos de Las Palmas, desde la última Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día 28 de Junio de este año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E.-24 novbre. 4102 v.20 Dbre.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Belgrano Nº 302 el día 11 de Diciembre del corriente año a las once horas con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Consideración del proyecto de reforma general del Estatuto presentado por el Directorio.
2 Elección íntegra del nuevo Directorio de conformidad con las disposiciones del nuevo Estatuto.
3 Determinación de la proporción de acciones que recibirá cada accionista en canje de los títulos que posea y de conformidad con el capital de la Compañía que resulte del último balance.
4 Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. — El Directorio.

E-24 novbre. 4109 v-11 diciembre

LA METALINA

Sociedad Anónima

Calle Gazcón 1380

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 21 de Diciembre a las 21 h. en las Oficinas de la Sociedad Calle Gazcón 1380, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos,
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — A. E. Rubbens, Presidente.

E.24 novbre 4111 v.11 diciembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Buenos Aires Reconquista 730

Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10, de Diciembre a las 14.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1920.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1920. — Manuel N. Paz Secretario, Tesorero.

E 25 novbre 4116 v- 10 diciembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Revaluación de los bienes de la Sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Directorio.

E 25 novbre 4114 v- 13 diciembre

LA SOBERANA

Compañía de Seguros.

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 17 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º. — Lectura del dictamen del Síndico.
3º. — Aplicación del sobrante.
4º. — Elección de cuatro Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
5º. — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea deberan depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E.-26 novbre 4120 v.14 diciembre

«ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA»

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1920 a las 18 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Secretario.

E.-26 novbre 4123 v.14 diciembre

Banco Americano de Ahorros y Edificación

Bartolomé Mitre 955

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del mes de Diciembre de 1920, en el domicilio del Banco, calle Bartolomé Mitre 955, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los artículos 3, 7, 27, 28, 56, y 61 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán los señores Socios depositar sus acciones o el documento justificativo de la propiedad de ellas tres días antes por lo menos, de la fecha que queda fijada para la reunión. — El Directorio.

E 27 novbre. 4133 v-15 dicbre.

«LA MARIANITA»

Sociedad Anónima

Cangallo 328

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere según el artículo 354 del Código de Comercio, para la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que debía celebrarse el día 23 de Noviembre se cita nuevamente a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 13 inciso f. de los estatutos de la sociedad para concurrir el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas en su local social Cangallo 328 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 (incisos f. y g.) 19, 21 y 22.

2º Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión Serie B. la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.

3º Autorizar a los Sres Enrique Boltshauser y Eduardo Claasz para que conjunta o separadamente, por sí o por apoderado gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen acepten cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Director.

E 27 noviembre 4135 v. 14 diciembre

COTONIFICIO Dell'ACQUA

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906 domiciliada en la calle Darwin 1154. — Buenos Aires.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro sellado. Suscrito y realizado $ 200.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de Noviembre, y conforme con la facultad atribuida por el Art. 13 inc. 2 al Consejo de Administración, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre p. v. a las 15 horas, con la siguiente:

Orden del día:

I. Supresión del Art. 9 de los Estatutos.

II. Reforma de los artículos 2, 5, 8 y 19.

III. Consideración y reforma de cualquier otra disposición estatutaria, a fin de concordarla con las que resulten votadas en la deliberación sobre el punto anterior.

IV. Designación de las personas que han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. — El Presidente. — El Secretario.

E 27 noviembre 4136 v. 15 diciembre

THOMPSON MUEBLES LDA.

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Florida Nº 883 el día Martes 21 de Diciembre de 1920, a las catorce horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Ratificar la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 23 de Noviembre de 1920, de aumentar el capital de la Sociedad.

2º. Reformar los artículos 6º 7º y 8º de los Estatutos de la Sociedad.

3º. Autorizar al señor Presidente o a la persona que él designe para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos, quedando desde ya facultado para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que impusiera el Superior Gobierno.

4º. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E 30 novbre 4146 v-17 diciembre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 16 horas, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Artículo 2º de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Gerente.

E 30 nov. 4145 v-17 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL

«LAS LLANURAS»

Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Diciembre de 1920, en el Puerto de Santa Cruz, a las once a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.

b) Elección del Director-Gerente por tres años.

c) Nombramiento de Directores.

d) Nombramiento del Síndico.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E 30 novbre. 4144 v-15 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE COLONIZACION

«LA PATAGONIA» Ltda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a nueva asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 11, de Diciembre a. c. a las 16 horas en el local de la sociedad calle Charcas Nº 1891, Piso 3º, y en la que serán válidas las resoluciones tomadas cualquiera sea el número de socios presentes y cantidad de capital suscripto representado.

Orden del día:

1º) Informe sobre el viaje del señor Fuhrmann a Alemania.

2º.) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.

3º.) Preguntas y repreguntas libres de los socios.

4º.) Renovación total del Directorio.

El Directorio.

E.-29 novbre. 4140 v- 11 diciembre

ALFA Y OMEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas (5 p. m.), en su local Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º. — Lectura de un informe especial del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

3º. — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos Directores suplentes, señores Julio Pellicer y Domingo Repetto, y de los Síndicos titular y suplente señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4º. — Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1920.

El Secretario.

E.-30 novbre. 4139 v-11 diciembre

MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 901, el martes 21 de Diciembre p. v. a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la situación financiera de la Sociedad, y aprobar los procedimientos adoptados por el Directorio como consecuencia de dicha situación.

2º Designación por la Asamblea de dos señores Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario. — El Presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la presidencia de la sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún banco de la Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-30 novbre. 4138 v- 21 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1920, a las 14.30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E 1º dicbre. 4163-v-22 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

15º Ejercicio

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 29 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas el día 10 de Diciembre corriente a las 16, horas, en el local de esta Sociedad, Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen, al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

E 1º dicbre. 4161-v-10 dicbre.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los Señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 21, en el local social, calle Florida Nº 8 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1920.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis Vocales Efectivos y tres suplentes.

4º Nómina de dos Socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1920. — Tito Luciani, secretario.

E-1º dicbre. 4156 v-14 diciembre

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

Sarmiento 1122

Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1920 a las 15, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Doctor José A. Podestá y Señor Santiago Copello y de un suplente en reemplazo del Señor Cayetano T. Devoto.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para concurrir a la Asamblea.
E-1º dicbre. 4155 v-18 diciembre.

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las diez horas del día Sábado, 18 de Diciembre próximo para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — A. G. Krell, Vicepresidente.
E 1º diciembre 34153 v-- 18 diciembre

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires Agüero 1327

Invitación

Para la Asamblea General Ordinaria según el artículo 5 de los estatutos, para el día Jueves, 9 de Diciembre de 1920, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Agüero 1327, con la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del informe anual y del balance de caja.
2º Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — La Secretaria.
E 1º diciembre 4149 v- 9 diciembre

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920.
2º Elección de tres Directores por dos años, para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Guiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — Pedro Iturralde, Presidente.
E 2 dicbre. 4169-v-22 dicbre.

«LA TANDILERA»

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local Social calle San José 1648 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores A. E. W. Wesley, Luis A. Magnasco y José Magnasco y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — El Directorio.
E 2 dicbre. 4172-v-21 dicbre.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE LAS HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Colegio Gratuito de Varones

Caseros 2776

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital, que se efectuará el Sábado 11 del corriente a las 15, en el Palacio Arzobispal, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Dar cuenta de los trabajos realizados durante el año.
Movimiento de Caja anual.
Elección de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — Mercedes Elizalde de Blaquier Presidenta. — Celina Piñeiro Pearson, Secretaria
E 3 dicbre. 4177-v-11 dicbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Diciembre de 1920, a las 16.30 en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio 1919—1920.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1920. — El Directorio.
E-4 diciembre 4181 v-22 diciembre

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.
En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso 11), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1920, a las 16,30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Reforma y agregados a los estatutos, en los artículos 2 y 17.
3º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Luis Tirasso, señor Alberto Siboldi, señor Holger Christensen y señor Alejandro Suárez, elección por un año en reemplazo del miembro titular que renunció, señor Ingeniero Carlos Newbery, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Emilio R. Vicchi, señor Santiago C. Marengo y señor Ingeniero Carlos Del Bono y elección por un año en reemplazo del señor Juan C. De Gregorio que pasó a titular.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. muy affe. — Ramón Viñardebó, Gerente-secretario. — Luis Tirasso (hijo) Vicepresidente 1º.
E 4 diciem. 4183 v-22 diciem.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Reconquista 30.

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 17º de sus Estatutos, para que pueda celebrarse en primera convocatoria, la Asamblea convocada para el día 6 del corriente se les cita nuevamente para el día 16 del mismo, en nuestro local social de la calle Reconquista 30 a las 16 horas, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas practicado el 31 de Marzo del corriente año.
2º Dar cuenta del estado de la Sociedad y recabar de los señores accionistas la aprobación de las medidas que se consideren necesarias para normalizar la marcha de la misma.
3º Elección de dos Directores para integrar el Directorio y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1920 — Alfredo E. del Valle, Secretario.
NOTA: De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean, 3 días antes de la fecha fijada en la convocatoria, para poder asistir al acto de la misma.
E.-4 diciembre 4186 v-16 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDE SIMON Lda.

Establecimientos Rurales y Destilería

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre a las 17, en su local, calle Avenida de Mayo 702, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Modificación de estatutos.
b) Reintegración del Directorio.
El Administrador General.
E 6 dicbre. 4192-v-23 dicbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido el quórum establecido en el Artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, para la Asamblea General convocada para el día 29 de Noviembre 1920, de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1920, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Presidente.
E 7 dicbre. 4203-v-16 dicbre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 del corriente, a la hora 14,30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Prórroga del término de la Sociedad.
3º Modificación del quórum a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Otras reformas a los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionis-

tas que, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 14 al 16 del corriente, ambos inclusive, de la hora 13 a la 14.45.

Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E 7 dicbre. 4194-v-22 dicbre.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín No 113

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el Lunes 20 del corriente mes de Diciembre a las 17, en el local de la Sociedad, San Martín 113 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en substitución de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato; de un Director Titular por dos años, en reemplazo del señor Antonio C. Alemani, que renunció; de dos Directores Suplentes por tres años, para reemplazar a los señores Luis Testoni, y Pedro Uhalde, por terminación de mandato, y uno por dos años en lugar del señor César Raggio, que fué electo Director Titular.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires ... de Diciembre de 1920. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E 7 dicbre. 4193-v-18 dicbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 3778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910. Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como dependiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que fuera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. L. 31/918— ... de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01560

Compañía Franco Argentina de Tierras (S. A.)

Avenida de Mayo 665 (2º piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 28 Diciembre 1912

Capital autorizado	$ c/l 2.200.000 —
« emitido	« « 600.000 —
» subscripto	« « 600.000 —
» integrado	« « 470.000 —

BALANCE GENERAL al día 31 de Marzo 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio 1920

DEBE	$ c/l
Acciones Ordinarias 1ª. Serie	60000 —
« « 2ª. «	60000 —
« « 3ª. «	200000 —
« « 4ª. «	200000 —
« « 5ª. «	200000 —
« « 6ª. «	200000 —
« « 7ª. «	200000 —
« « 8ª. «	200000 —
« « 9ª. «	200000 —
« « 10ª. «	200000 —
Accionistas	10000 —
Gastos Constitución de la Sociedad	3003 —
Campos	432804 50
Deudores Varios	5000 —
Ganancias y Pérdidas	42039 78
	2212847 28
HABER	
Capital	2200000 —
Bancos	12847 28
	2212847 28

M. Piñeiro Sorondo, presidente.—L. Vullioud, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo 1920

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio 1920

DEBE	$ c/l
Gastos Generales: Saldo de esta Cuenta	3767 05
Ganancias y Pérdidas: Saldo a Marzo 31/919	38272 73
	42039 78
HABER	
Saldo Deudor	42039 78
	42039 78

M. Piñeiro Sorondo, presidente.—L. Vullioud, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 7 Dic. No 4201 -V. 7 Dic.

01588

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado	$ m/n 2000000 —
» subscripto	» 2000000 —
» realizado	» 2000000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1920

ACTIVO		$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas		4446816 44
Caja y Bancos		8763 67
Varios Deudores		2716523 86
Gastos Generales		19313 59
Varios Títulos		251398 38
Hipotecas		445521 49
Acciones en Depósito		40000 —
		7928337 43
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En Acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.º de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	257000 —	3743000 —
Fondo de Reserva		51000 —
Varios Acreedores		1292361 47
Cuentas Diversas		69749 04
Dividendos no cobrados		268 —
Ganancias y Pérdidas		731958 92
Acciones del Directorio		40000 —
		7928337 43

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 7 Dic. No 4202—V. 7 Dic.

01663

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Martin Garcia 665.—Buenos Aires

Aprobada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903, 8 de Marzo de 1907 y 30 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado	$ m/n 6.000.000—
» subscripto y real.	» 3.000.000—

Balance General al 30 de junio de 1920

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1920, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Mercaderías, existencia	1125137 33
Propiedades:	
Martin Garcia 665 y 584, Moreno 757/65, Pepirí 1588 y Pedro Mendoza 2311	1532777 84
Maquinaria é Instalaciones:	
Fábrica y anexo	177869 30
Muebles y Útiles	10 —
Títulos y Acciones	27035 —
Consignaciones	835 42
Obligaciones a Cobrar	121843 03
Cuentas Corrientes	2768920 31
Deudores varios	146374 68
Caja	35420 59
Bancos	183818 42
	6120050 92
HABER	**$ m/n**
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	224850 87
Fondo de Previsión	374844 02
Fondo contra riesgos de Cobranzas	25000 —
Fondo de Edificación	50000
Acreedores varios	546070 65
Pérdidas y Ganancias	1899285 88
	6120050 92

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Vicente Sánchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—S. Urquijo, síndico

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, al 30 de junio de 1920

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1920, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Cuentas Corrientes:	
Dudosos e incobrables	21785 30
Muebles y Útiles:	
Saldo de los comprados en el año	3826 73
Maquinaria Fábrica:	
10 % s/ $ 142099 10, saldo actual	14209 91
Maquinaria Anexo:	
10 % s/ $ 55533 45, saldo actual	5553 34
Seguros:	
Saldo de esta cuenta	5733 14
Accidentes del Trabajo:	
Saldo de esta cuenta	15333 17
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	1666 67
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta	195263 79
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta	3277 68
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	75138 47
Gastos de Viaje	
Saldo de esta cuenta	5665 90
Gratificaciones	
12 % s/ $ 215:278 84 según los Estatutos	258933 46
Utilidad	1899285 88
	2505782 83
HABER	**$ m/n**
Saldo de cuentas cobradas del ejercicio anterior	3556 29
Intereses:	
Utilidad de esta cuenta	102153 22
Cambios:	
Utilidad de esta cuenta	99739 83
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta	2300283 55
	2505782 83

Buenos Aires, Junio 30 de 1920

Vicente Sánchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—S. Urquijo, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 Dic. No 4195—V. 7 Dic.

"La Mundial" -- Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO, GRANIZO.

Capital autorizado y subscripto......... $ 2.000.000 — c/l
» realizado .... » 800.000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Agosto de 1920

ACTIVO		$ c/l
Accionistas:	$ c/l	
Cuotas a pagar	1200000 —	
Accionistas:		
Primas a integrar	120000 —	1320000 —
Caja	2264 69	
Bancos:		
Nación Argentina	31192 62	
Español del Río de la Plata	177803 30	
Comercial del Azul	307040 36	
Provincia de Buenos Aires	3860 73	
Anglo Sud Admericano	1811 23	
National City Bank of New York	1740 90	525713 83
Reserva en depósito		23296 54
Préstamos hipotecarios		1347214 14
» sobre valores (no tenemos)		
» sobre pólizas de Vida		391528 43
Propiedades Inmuebles:		
En la Capital:		
Rincón 168-178	125000 —	
Santa Fé 3085-3093	155000 —	
Bustamante 1841-59	150000 —	
Avda. de Mayo 729-37 y Rivadavia 720-40	659150 —	
» » » 747-53 y » 742-50	661980 —	
Parera 168	115510 —	
43 lotes terrenos calle Warnes, Seguí, Sapaleri, Añasco y Goyena	118028 12	
En Bahía Blanca:		
Propiedades calles Perú, Alvarado, Mitre y Andes	307546 60	
Campo en Chascomús	170923 90	
» » Ingeniério Luiggi	102144 —	
» Partido Almirante Brown Estn. Longchamps	324625 36	2889907 98
Títulos de Renta y Valores Diversos:		
200 Acciones de $ 1.000 cada una de la Compañía Agropecuaria Argentina	200000 —	
100 Acciones de $ 100 curso legal cada una de la Compañía Champagnette Limitada	10000 —	
600 Acciones del Banco Comercial del Azul a 160 % (1.a cuota del 10 %)	9600 —	219600 —
Obligaciones a cobrar		163247 64
Mobiliario y material		13697 05
Sucursales y Agencias	300 —	
Deudores por premios	84701 59	85001 59
Primas vencidas a cobrar		63771 60
Compañías reaseguradoras		18362 43
Deudores varios		70932 03
Intereses y alquileres vencidos		16050 —
Gastos de organización a amortizar		
		7148323 26

PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas legales:			
Estatutoria al 30/6/919		68362 71	
Reservas técnicas:			
Riegos en curso incendio	63763 13		
Accidentes	52621 —		
Matemáticas vida	2665353 61		
Rentas vitalicias	255397 15	3037134 89	
Reservas facultativas:			
Extraordinaria	220000 —		
Fondo amortizaciones	20000 —	240000 —	
Beneficio para los asegurados vida		451831 52	
Reservas siniestros pendientes:			
Vida	55500 —		
Incendio	7000 —	62500 —	3859829 12
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias.			27730 01
Dividendos pendientes			
Acreedores varios:			
Saldo propiedades a pagar a plazos		427831 05	
Reducciones primas incendio		2724 75	
Negocios en trámite		86 —	430641 80
Cuentas de orden			49256 84
Ganancias y pérdidas		780665 49	
A distribuir		470588 23	
Sobrante para futuros Ejercicios		310277 26	780865 49
			7148323 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—Juan Fortabat, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día diez y seis de Agosto de 1920

DEBE			$ c/l
Sección vida:			
Siniestros pagados			155960 94
» en período de prueba			55500 —
Rentas vitalicias			44400 —
Pólizas recatadas			56354 37
Anulaciones			18427 91
Reservas matemáticas		2665353 61	
» de rentas vitalicias		255397 15	
Beneficios para los asegurados		451831 52	3372582 28
Gastos de explotación			579034 69
Impuestos y contribuciones			6886 53
Saldo que pasa a Administración			52916 52
			4342063 24
Sección incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reaseguradora)			29309 88
Reaseguros cedidos			142298 05
Anulaciones			17485 42
Reservas riesgos en curso			63763 13
Siniestros pendientes			7000 —
Gastos de explotación			75416 84
Impuestos y contribuciones			4928 30
Saldo que pasa a Administración			101172 06
			441373 68
Sección granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)			339780 90
Reaseguros cedidos			1603 68
Anulaciones			880 10
Gatos de explotación			166031 03
			508295 71
Administración:			
Gastos generales		84952 34	
Impuestos y contribuciones		7583 60	
Amortizaciones		23425 52	
Créditos incobrables:			
Sección vida	28201 38		
» granizo	14807 97		
» incendio	3926 80	46936 16	
Otros quebrantos:			
Saldos diversos	20003 52		
Pérdida Sección granizo	39830 33	59833 85	222731 46
Saldo de utilidades			780865 49
			1003596 95

HABER		$ c/l
Sección vida:		
Primas del ejercicio		1453144 07
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		53000 —
Reservas matemáticas » » »	2163663 0[illegible]	
» rentas vitalicias » »	28[illegible]601 1[illegible]	
Beneficios asegurados » »	361172 79	2811436 95
Intereses		24482 22
		4342063 24
Sección incendio:		
Primas del ejercicio		353005 09
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		6000 —
Reservas riesgos en curso del ejercicio anterior		82368 59
		441373 68
Sección granizo:		
Prima del ejercicio		468465 38
Saldo que pasa a Administración		39830 33
		508295 71
Administración:		
Reserva disponible (restante del ejercicio anterior)		100000 —
Saldo transferido Sección vida		52916 52
» » » incendio		101172 06
Intereses, arrendamientos y aqluileres		201227 97
Otras utilidades:		
Beneficio, venta propiedades	546042 —	
» » títulos	1[illegible]51 5[illegible]	
Cuentas recuperadas	286 85	548280 40
		1003596 95

Buenos Aires, 20 de Junio de 1920

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador.—Juan Fortabat, síndico

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 6 Dic. — V. 9 Dic.

01542

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

CANGALLO 572 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1899

Capital subscripto y realizado............ $ o/s 101.500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

Con aprobación de la Asamblea fecha 10 de Agosto de 1920, sin modificación

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a Emitir	48500 —	
Compra Cajas Frankel	62303 56	
» « Banco del Comercio	25609 95	
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Depósito a plazo fijo)		115711 74
Banco Británico de la América del Sud (Depósito a plazo fijo)		20341 58
Banco de Londres y Río de la Plata	2546 55	7405 76
Muebles	400 —	
Caja Menor		200 —
Conversión	59534 19	
Cuentas a Cobrar		1745 90
	198894 25	145404 98
PASIVO		
Capital Autorizado	150000 —	
Conversión		135304 98
Alquiler de Cajas (adelantados)	7587 74	
Almacenaje (adelantados)	276 06	
Fondo de Reserva	4930 03	
« « Previsión	3405 28	
« « Amortización Cajas Frankel	10103 56	
« « « « Banco Comercio	11409 95	
Dividendo (ejercicios anteriores)	1001 —	
Depósito Garantía de Llaves		9600 —
Cuentas a Pagar		500 —
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 449 47		
« « presente ejercicio .... « 9731 16	10180 63	
	198894 25	145404 98

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ oro
Muebles (amortización)	46 59
Gastos de Escritorio	1199 33
Alquileres	748 —
Sueldos	7163 79
Avisos	169 09
Cuentas a Cobrar (morosos)	45 16
Impuestos	220 —
Fondo de Amortización Cajas Frankel	1200 —
« « « Banco del Comercio	1200 —
Saldo	9731 16
	21723 12
HABER	
Alquiler de Cajas	16636 65
Almacenaje	2325 74
Intereses	2760 73
	21723 12

L. Pellerano, presidente. — Humberto Zappa, gerente. — G. R. Darbyshire, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 Dic. Nº 4197—V. 7 Dic.

01629

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:	
Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
Debentures 7 %:	
Autorizado	» 2.000.000 —
Emitido	« 1.000.000 —
Subscripto	» 648.600 —
Amortizado	» 24.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1920—11° Mes—16 Ejercicio

DEBE		$	$
Acciones Saldo a Emitir			1500000 —
Emisión de Debentures 7 % Emitidos		1000000 —	
Subscriptos		648600 —	351400 —
Debentures a Emitir 7 %			1000000 —
Bonos Emitidos			5732000 —
Préstamos:			
Hipotecarios Sorteados	1383061 33		
» Art. 17	1276350 —	2659411 33	
Préstamos Art. 21		246820 —	2906231 33
» en Trámite			337438 67
Acciones en Garantía Directorio			55000 —
Propiedades			747434 37
Fondos Caja y Bancos			149786 06
Varios Deudores			290766 66
Cuentas de Gastos			107271 39
Cuenta provisoria: Bonos Integrados			217500 —
Cuentas de Orden			34678 90
Intereses Debentures			43913 15
			13543420 53
HABER			
Capital Autorizado			2000000 —
Depentures 7 % Emitido	1000000 —		
Amortizado	24000 —		976000 —
Debentures 7 % a Emitir			1000000 —
Bonos Subscriptos			5732000 —
Integración de Bonos			1842030 —
Cuentas Corrientes			57717 63
Fondo de Acumulación			945203 65
» » Reserva			189000 —
» » Previsión			125000 —
Préstamos Acordados			337438 67
Directorio Acciones en Garantía			55000 —
Varios Acreedores			18118 97
Cuenta Provisoria Bonos Integrados Secc. 1ª a 5ª: Saldo a Pagar			13000 —
Intereses			110335 07
Derechos de Ingresos, Transferencias y Multas			99141 40
Acumulación Rescatada			42845 61
Dividendos a Pagar			50 —
Dividendo Saldo sin distribuir			538 48
			13543420 53

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador — J. R Aniscongh, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 oct. Nº 4196—V. 7 oct.

01581

La Plata Reel Cotton Company Ltd.

Glasgow

Agencia en Buenos Aires, calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado: £ 10.000

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n.
Acciones Soc. Coop. Telefónica	416 —
Caja, Bancos y Documentos en cartera	31480 29
Cuentas corrientes	419119 56
Muebles y Utiles	13382 60
	464398 45

HABER	$ m/n.
La Plata Reel Cotton Company Ltd. (Casa Matriz)	464398 45
	464398 45

p. p. de La Plata Reel Cotton Cº. Ltd. —Emilio Kradolfer.—El que subscribe declara ser de nacionalidad extranjer.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 1º de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 Dic. Nº 4199—V. 7 Dic.

01592

LA FRANCO BELGA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Calle 25 de Mayo Nº 267 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 19 de Noviembre de 1917 y 15 de Septiembre de 1919.

Capital autorizado...... $ m/n 400.000 —
» emit. y realizado » » 100.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Agosto de 1920.

ACTIVO	$ C. legal
Acciones en Garantía.......	80000 —
Caja......	207 98
Títulos y Acciones.........	200 —
Bancos......	115732 67
Cuentas Corrientes, saldos deudores	6825 —
Mercaderías Generales......	3495 —
Maquinarias y Utiles........	28000 —
Galpones......	5000 —
Drogas......................	4014 33
Combustibles......	10962 59
Deudores Varios...........	15199 59
	219187 16

PASIVO	$ C./legal
Capital emitido y realizado..	100000 —
Directorio...	30000 —
Cuentas Corrientes, Saldos acreedores.............	722 50
Acreedores varios......	4959 24
Fondo de Reserva legal.....	8641 68
Ganancias y Pérdidas:	
Del ejercicio anterior......... $ 4977 69	
Del ejercicio actual....... » 69836 05	74813 74
	219187 16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ C/legal
Maquinarias y Utiles, amortización	16424 60
Galpones......	1095 10
Saldo — utilidad líquida.....	74813 74
	92333 44

HABER	$ C/legal
Saldo del ejercicio anterior..	4977 69
Intereses Comisiones y Descuentos......	5921 70
Cuenta Explotación. saldo. .	81434 05
	92333 44

F. Dorignac, director. — Henry Tanner, vicepresidente. — René Brandeis, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

F. 7 Dic. Nº 4198—V. 7 Dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
3430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra (Presentar muestra del paño de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
4268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón. (Presentar muestra del brin de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
2134 gorras de brin.
5240 pares de botas reforzadas.
324 pares de borceguíes reforzados.
2782 capotes de paño; y
400 capas impermeables (modelo Escuadrón de Seguridad) presentar muestra.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año a las quince horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, en presencia del señor Escribano de Gobierno, Jefe de la Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a Cerrito 67, Oficina de Territorios Nacionales.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 para la provisión de madera pinotea y spruce, de acuerdo con el pliego de de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1920. — El Secretario.

V-14 Diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14,30 para la construcción del adoquinado de granito con bases de hormigón de cal de la calle San Eduardo de Higuera a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1920. — El Secretario.

V-14 Diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 52649—L—920., llámase a licitación para la provisión de 500 globos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Secretario.

v-13 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65971—L—920, llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre de 1920.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes entrante a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Juramento de Mollian a Wáshington y General Paz de Manuela Pedraza a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-7 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-25 diciembre

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 15 del mes entrante a las 14, para la provisión de doce mil (12.000) mosquiteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Administrativa, los días hábiles de 12 a 18, los Sábados de 9 a 12. Sarmiento Nº 961. — El Secretario.

v- 15 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:
470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 3 de Enero de 1921, a las 14.30, para la construcción del Hospital y Consultorio Oftalmológico «Santa Lucía», según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

V-3 Enero

Llámase a licitación hasta el día 17 del corriente mes de Diciembre a las 10,45, para proveer fideos y similares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 para la provisión de 1.500.000 ladrillos de cal; a las 11,30, para la de 7.000 metros cúbicos de arena y 800 metros cúbicos de gravilla, y a las 12, para la de 75.000 kilos de portland, de acuerdo con las especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre a las 10, para la provisión de cuatro millones de ladrillos de cal (4.000.000), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 17 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10,30, para la provisión de aves y huevos, de acuerdo con los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos:
1º Carne vacuna y ovina.
2º Leche y manteca; y,
3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 23 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1921.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1920. — El Director interino.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v-13 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v-13 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba).

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Segunda licitación pública.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la provisión de comestibles, artículos para el lavado y tabacos, harina 00, para pan, leña de algarrobo, artículos de ropería, colchonería, y calzado, drogas, novillos para consumo y 800 litros diarios de leche con destino al Asilo, durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nóminas de artículos citados, se hallan a disposición de los interesados en esta Dirección.

Esta segunda licitación se verificará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1920, en el despacho de la Dirección.

Oliva, Noviembre 16 de 1920 — El Director.

v.16 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exp. 10.308—7º—920. — Llámase a licitación pública, para el 27 de Diciembre próximo, para la revación de instalaciones eléctricas del edificio Lavalle 2366 — Datos en Dirección de Arquitectura. (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — Buenos Aires Noviembre 22 de 1920 — El Secretario General.

v-27 diciembre.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretatrio General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v.14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación en el techo del edificio del Consejo. Datos, en la Dirección General de Aruitectura (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre próximo. para la provisión de impresos necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935) — El Secretario General.

v-24 diciembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente mes a las quince y treinta, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el primer trimestre del próximo año 1921:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo, sano.

Mensualmente

50 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz Glacé.
60 kilogramos azúcar R. A., en terrones.
500 kilogramos azúcar Tucumana, de 1ª.
60 kilogramos arvejas secas, enteras (del año).
20 kilogramos arvejas secas, partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
2 kilogramos conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos «Victoria».
2 kilogramos frutas secas, surtidas.
50 kilogramos garbanzos Sauco, buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo, de primera.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas, de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos Caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyére.
1 kilogramo sal fina.
460 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos ye ba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente:

50 kilogramos café «Caracolillo», en grano, tostado, de 1ª.
70 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado, de 1ª.

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca de 1ª., gorda, fresca y despostada.
30 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho -colorado (hachada).
500 kilogramos carbón de leña, fuerte (sin polvo).
1.500 astillas de espinillo.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores, o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 duraznos, o su equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente:

2 L. aceite de ricino.
6 cajas alcanfor en polvo.
3 L. alcohol desnaturalizado
3 L. alcohol rectificado a 90º.
1 kilogramo aloe en polvo.
1 kilogramo ácido bórico.
1 kilogramo azúcar de leche.
2 L. agua de azahar.
2 L. agua oxigenada.
2 kilogramos algodón boricado.
2 kilogramos algodón.
50 gramos bromuro de sodio.
200 gramos cloroformo.
1 kilogramo creta preparada.
2 tubos comprimidos de cafeína y aspirina.
200 gramos éter sulfúrico.
50 gramos extracto flúido de quebracho blanco.
200 gramos esencia de vainilla.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos fosfato de soda (polvo).
1 L. glicerina pura.
8 metros gasa hidrófila.
3 kilogramos harina de lino.
50 gramos Ictiol.
3 L. jarabe de yoduro de hierro.
1 caja jabón desinfectante (alquitrán).
2 frascos Kola Astier.
3 kilogramos lino en grano.
2 frascos Maravilla Curativa.
4 cajas sellos «Monac», Nº 1.
6 frascos Opodeldoc.
50 gramos pomada mercurial.
1 kilogramo poligala (raíz).
1 kilogramo polvos de Regaliz.
3 L. solución Pautauberge.
6 cajas sinapismos.
1 tarro vaselina blanca.
8 paquetes vendas de cambray de 0m08 x 5.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 kilogramos batatas, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado.

Géneros:

1.500 metros bombasí crudo y de colores.
1.500 metros cotonada para vestidos.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y de acuerdo con la Ley de Sellos y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — La Dirección.

v-9 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920, a las diez y seis horas, por la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-21 diciembre.

Llámase a 2ª. Licitación Pública para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 19 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Fdo.: Claudio Rosales. — Coronel, Secretario Interino.

v-14 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 19, de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-14 diciembre.

Ministerio de Marina

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 21 de Diciembre próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de pan a los buques y reparticiones de la Armada, en las Zonas de esta Capital y en la de Zárate y galleta a la División Suministros de esta, durante el primer semestre del año 1921. — Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

V-21 Diciembre

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n. las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra,

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de dos torres faros de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n. las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta. el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Diciembre próximo, hasta las 14 y 30 horas para la provisión de carne fresca, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1921, en las zonas de esta Capital y en la de Puerto Militar.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por 30 días, la provisión de forrajes y cereales para el Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1921 de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor, Paseo Colón Nº 974, en cuyo domicilio se verificará la apertura de propuestas el Viernes 31 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Arturo Lanusse. Subdirector.

v-31 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 14 a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Sub-secretario.

v. 5 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarente y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacionl por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste. que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construírse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-9 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 500

toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 14 y 30, para la provisión de:

70.000 kg. de acero laminado en barras de 11 m.m. (7/16")

9.000 kg. de acero laminado en barras de 6 m.m. (1/4")

224,84 ton. de cemento Portland, (marca aprobado).

666 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.

120 m. de fierro ángulo, de 25,40 x 38,10 x 0.004 m.m.

1,20 metros cúbicos de pino tea trabajada.

1 motor eléctrico de 5 H. P.

75 m. l. caños de goma de 38.10 m.m., reforzado con alambre, con sus correspondientes uniones y lanza, dividida en trozos de 25 m. lineales cada uno.

120 kg. de alambre requemado de 1 m. m.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v-14 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fabrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Elena Mora de Torino, por sí y sus hijos menores Tomás Reynaldo y Gloria Argentina Torino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Remigio Torino. — Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1920. — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Hogan de Dardis, por sí y las señoritas doña Brígida y doña Margarita María Dardis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Martín Dardis. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa Rodiño de Marugo, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tito Antonio Marugo. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Lauría», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairato Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Mattey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Galli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.8 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la sucesión del ex-Despachante de Aduanas de La Quiaca, don Antonio Sánchez para que concurra ante la mencionada Repartición a responder del cargo que por valor de pesos 429,70 moneda nacional, le ha sido establecido en su carácter de tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E 7 diciem. S/pp. v18 diciem.
(12 pesos moneda nacional).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Espiasse y Fils, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 40.35, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-30 novbre. S/pp. v- 11 diciembre
($ 16 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis M. de La Puente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 88.50 m/n. importe que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocacionados a raíz de su pedido de fecha 14 de Febrero de 1918, en que solicitaba por intermedio del Ministerio de Agricultura la compra de maquinarias en España para la instalación de una fábrica de aceite de oliva, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 32 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-30 novbre. S/pp. v- 11 diciembre
($ 24 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Alfredo Cantiello, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 85,65 m/n que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7
(16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Antonio Rotunno, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 319,55 m/n, que adeuda al Fisco por servicios de salvataje del Pailebot «Estrella de La Plata», de su propiedad, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7
(16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Sebastián Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 25,94 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7
(16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Alazraqui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 6.261,50 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de sueldos percibidos indebidamente sin prestar servicios y pasajes oficiales que se le otorgaran oportunamente para su traslado a Cafayate (Salta), debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 69 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 3 dicbre. S. p.p. v-15 dicbre.
($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pablo Debonet, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 24 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 3 dicbre. S. p.p. v-15 dicbre.
($ 16 m/n.)

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de un paquete conteniendo mercaderías generales y correspondientes al Expediente Nº 1609 H., o 3160 A., o 106 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Callao, paquete número 2725, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

El Jefe
v-20 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/920 o 1253 A. o 312 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/920

Marca D. A., sin número 1 bolsa vapor Pelayo, paquete número 90, fecha de entrada Junio 2 de 1919.

Marca G. S., sin número, 3 bolsas vapor Pelayo, paquete número 90 fecha de entrada Junio 2 de 1919.

Marca Z., sin número, 2 bolsas, vapor Pelayo, paquete número 90 fecha de entrada Junio 2 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 34/920 o 309 R. o 1251 A., o 210 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 34/920

Marca G. W., número 1 1 cajón vapor Ceylan paquete número 1762, fecha de entrada Junio 25 de 1918.

Marca E. O., números 1, 2. 2 cascos, vapor Samara, paquete número 707 fecha de entrada Mayo 17 de 1919.

Marca I. A. E. C. abajo M. G., número 1, 1 cajón, vapor Vasari, paquete número 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917.

Marca M. F. C., número 45, 1 cajón vapor Plata, paquete número 610, fecha de entrada Mayo 8 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 35/920 o 310 R., o 1252 A., o 211 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/920

Marca M. D., sin número, 1 cajón, vapor S. Alburquerque paquete número 3413, fecha de entrada Diciembre 22 de 1918.

Marca W. T. P. abajo Río Gallegos, número 21963, 1 cajón, vapor S. Alburqueque, paquete número 3413, fecha de entrada Diciembre 22 de 1918.

Marca W. C. N. abajo Río Gallegos, sin número, 590 tambores, vapor Siddons, paquete número 329, fecha de entrada Marzo 23 de 1919.

Marca N. M. sin número, 417 chapas vapor Siddons paquete número 329, fecha de entrada Marzo 23 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 38/920 o 313 R. o 1255 A., o 214 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/920

Marca J. T., número 56, 1 cajón vapor Cabo Santa María paquete número 426, fecha de entrada Abril 9 de 1919.

Marca A. Muzio número 45029, 1 cajón, vapor Wáshington, paquete número 495, fecha de entrada Abril 22 de 1919.

Marca A. P. C. sin número, 1 casco vapor Bruselas, paquete número 930 fecha de entrada Junio 11 de 1919.

Marca A. P. C., sin número, 1 cuarterola, vapor Bruselas, paquete número 930, fecha de entrada Junio 11 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 57/920 o 400 R., o 216 R., o 1559 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/920

Marca A. D. N. C. números 1 al 5, 5 cajones, vapor Bruselas, paquete número 1886, fecha de entrada Julio 30 de 1917.

Marca J. V. S., números 1. 2. 3. 4, 4 cajones, vapor Londres, paquete número 1996, fecha de entrada Julio 17 de 1918.

Marca R. B., sin número, 20 cajones, vapor Berna, paquete número 1858, fecha de entrada Agosto 27 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30/920 o 304 R., o 1243 A., o 208 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/920

Marca S. A. L. A. B., sin número. 1 cuñete, vapor Mundella, paquete número 365, fecha de entrada Marzo 27 de 1919.

Marca D. E. G. H., sin número, 1 cajón, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca en triángulo 1/10 abajo W. G., sin número ,10 cajones, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca F. M. C., número A 1164, 8499/500, 3 cajones, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca L. P., sin número, 1 bobina, vapor D. Sophía paquete número 403 fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca P. A. B. B., número 690/61, 2 cajones, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919

Marca Casares, sin número, 1 pieza, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

Marca Spencer Kellorig, sin número, 2 fardos, vapor D. Sophía, paquete número 403, fecha de entrada Abril 3 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/920 o 308 R. o 1250 A., o 209 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 33/920

Marca B. C., sin número, 2 fardos Tren, paquete número 28, fecha de entrada Junio 20 de 1919.

Marca A. R. C., número 53 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete número 1076 fecha de entrada Junio 23 de 1919.

Marca F. F. abajo 3588 sin número 1 rollo, vapor Landrard, paquete número 126, fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca en diamante anclados 3996, sin número 2 cascos, vapor Landrard paquete número 126 fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca en diamante anclados 3996, sin número ,1 atado ,vapor Landrard paquete número 126, fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca J. Massa H., número 31744, 1 cajón vapor Landrard paquete número 126 fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca Swift, número 26, 1 cajón, vapor Landrard, paquete número 126, fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca P. A. Olivari, sin número, 1 cajón, vapor Landrard, paquete número 126 fecha de entrada Enero 28 de 1919.

Marca en triángulo T. 170 arriba K. M., número 3, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete número 612, fecha de entrada Mayo 8 de 1919.

Marca B. C., sin número, 20 fardos, vapor Holanda, paquete número 582 fecha de entrada Mayo 4 de 1919.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36/920 o 311 R., o 1254 A., o 212 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/920

Marca A. C., sin número, 1 Bca., vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca C. L. abajo A. B., sin número, 4 1/1 Bca., vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca Guaz, sin número, 2 1/4 Bca. vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca L., sin número, 1 Bca., vapor Purus, paquete número 574 fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca Makunon, sin número, 13 1/2 Bca., vapor Purus, paquete número 574, fecha de entrada Mayo 3 de 1919.

Marca Alférez López, sin número, 2 cajones, vapor Pampa, paquete número 952, fecha de entrada Junio 10 de 1919.

Marca S. J. J., números 1 al 5, 5 cajones, vapor Cavour paquete número 2566 fecha de entrada Octubre 14 de 1917.

El Jefe
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 60/920 o 413 R., o 1593 A., o 253 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 60/920

Marca José Padorani, número 1, 1 cajón, vapor Jacuky paquete número 1030 fecha de entrada Agosto 10 de 1919.

Marca P. R. C., sin número, 2 1/4 barcas, vapor Río Uruguay paquete número 1840, fecha de entrada Agosto 21 de 1919.

Marca P. R. C., sin número, 1 barcas, vapor Río Uruguay, paquete número 1840 fecha de entrada Agosto 21 de 1919.

El Jefe
v-9 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 61/920 o 414 R., o 1594 A., o 254 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 61/920

Marca en diamante J. abajo P., sin número, 1 fardo, vapor Pegli, paquete número 1322 fecha de entrada Julio 14 de 1919.

Marca W. Weing Cía., números 1. 2 2 bultos, vapor Cokato, paquete número 1618 fecha de entrada Agosto 8 de 1919.

El Jefe
v-9 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 59/920 o 406 R., o 1567 A., o 252 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59/920

Marca en diamante H., sin número, 2 tambores, vapor Burgundy paquete número 109, fecha de entrada Julio 22 de 1919.

Marca F. A., sin número, 9 bolsas, vapor Burgundy ,paquete número 1059 fecha de entrada Julio 22 de 1919.

Marca G., sin número, 5 atados, vapor C. Macleolan, paquete Nº 1347, fecha de entrada Julio 17 de 1919.

Marca E. F. G., número 256, 1 cajón, vapor C. Macleolan, paquete número 1347, fecha de entrada Julio 17 de 1919.

Marca E. F. G., abajo M. W., número 80, 1 cajón, vapor C. Macleolan paquete número 1347 fecha de entrada Julio 17 de 1919.

Marca F., sin número, 10 atados, vapor C. Macleolan, paquete número 1347, fecha de entrada Julio 17 de 1919.

Marca B., sin número, 5 atados, vapor C. Macleolan, paquete número 1347 fecha de entrada Julio 17 de 1919.

El Jefe
v-9 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 58/920 o 405 R. o 251 R. o 1568 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/920

N Marca en triángulo I., abajo V. H., sin número, 1 esq., vapor Winnebago, paquete número 2462 fecha de entrada Agosto 30 de 1918.

Marca P. C., abajo 1039, sin número ,7 atados, vapor Winnebago, paquete número 2462 fecha de entrada Agosto 30 de 1918.

Marca en triángulo T. o S. I., número 9, 1 cajón, vapor Winnebago, paquete número 2462, fecha de entrada Agosto 30 de 1918.

Marca C. M. C. abajo varios, sin número 30 cajones, vapor Winnebago paquete número 2462, fecha de entrada Agosto 30 de 1918.

Marca en diamante C. M. C., número 100 1/2, 105 1/2, 2 cajones, vapor Winnebago, paquete número 2462, fecha de entrada Agosto 30 de, 1918.

Sin marca ,sin número, 1 tambor, vapor Winnebago, paquete número 2462, fecha de entrada Agosto 30 de 1918.

Marca en diamante I. D. A., número 2, 1 cajón, vapor T. Marú paquete número 3006, fecha de entrada Diciembre 10 de 1917.

Marca en diamante I. D. A., número 3, 4 2 cajones, vapor T. Marú, paquete número 3006, fecha de entrada Diciembre 10 de 1917.

El Jefe
v-9 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 56/920 ó 1558 A., o 401 R., o 250 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 56/920

Marca A. M. X., número 727, 1 cajón, vapor Josey paquete número 1690, fecha de entrada Junio 15 de 1918.

Marca A. A. C., número, 38, 39, 2 cajones, vapor Josey paquete número 1690 fecha de entrada Junio 15 de 1918.

Marca P. L., sin números, 55 cascos, vapor B. Jorduchvid, paquete número 2319, fecha de entrada Agosto 8 de 1918

Marca W. C. N., sin números 1 cajón, vapor Punta Gorda paquete número 1624 fecha de entrada Agosto 2 de 1919.

Marca en diamante A. P. S., arriba A. C., número 2, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete número 47, fecha de entrada Enero 8 de 1919.

Marca B. Y. C., abajo G. I, sin número ,200 bolsas, vapor Philadelphia, paquete número 1376 fecha de entrada Julio 20 de 1919.

Marca T. U. Trading, número 1, 1 cajón, vapor Catalina, paquete número 1580, fecha de entrada Agosto 5 de 1919.

El Jefe
v-9 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber á los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Nº 385 R. o 255 R. o 46 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. L. sin número, 4 cajones, tren Internacional, paquete Nº 121 fecha de entrada Octubre 8 1918. — El Jefe.

v 13 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 385 R. o 46 R. o 255 R. Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. L. sin número, 4 cajones, Tren Internacional, paquete 121, fecha de entrada Octubre 8 1920. — El Jefe.

v 13 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 62/920 o 437 R., o 1713 A., ó 262 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 62/920.

Marca en cuadro M. B. K. 1579-1007, Nº 1112 1 fardo, vapor R. Marú paquete 391, fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca en diamante N. B. K. Nº 1950 al 53 4 cajones vapor R. Marú paquete 391, fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca E. Buch y Cía. Nº 1, 1 cajón vapor R. Marú paquete 391, fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca en diamante A. T. C. Nº 603, 1 fardo, vapor R. Marú paquete 391 fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca A. T. C. abajo 2846, sin número 1 cajón vapor R. Marú, paquete 391 fecha de entrada Marzo 31 1919,

Marca en diamante veritas arriba D. S. sin número 20 fardos, vapor R. Marú paquete 391, fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca A. T. C. sin número, 8 fardos vapor R. Marú, paquete 391, fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca en diamante K.O. arriba C. H. sin número 1 rollo, vapor R. Marú paquete 391, fecha de entrada Marzo 31 1919.

Marca E. D. B. C: sin número, 3 cajones vapor Reina V. Eugenia paquete 2205, fecha de entrada Septiembre, 23 1919.

Marca S. A. San Julián, sin número 30 cajones vapor Reina V. Eugenia, paquete 2205 fecha de entrada Septiembre 23 1919.

Marca F. Silvestre sin número, 1 cajón vapor Reina V. Eugenia, paquete 2205, fecha de entrada Septiembre, 23 1919. — El Jefe.

v 13 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se ha-

ce saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3225 D, o 1708 A., o 113 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tejida algodón vapor Pensylvania paquete Nº 3368, fecha de entrada Octubre, 24 1920.

Sin marca sin número, 2 pieza tejido algodón vapor Pensylvania, paquete 3368, fecha de entrada Octubre 24 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3275 D. o 1709 A., o 114 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 2 piezas tejidos vapor H. Watch, paquete 2276 fecha de entrada 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1947 D. o 1425 A. o 100 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 colchas, vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 25 1920.

Sin marca sin número 1 paquete tejido algodón vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre, 25 1920.

Sin marca sin número, 1 paquete tejido algodón, vapor La Rosarina paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 25 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2172 D. o 1672 A., ó 112 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número 2 ollas, vapor Hyacinthus paquete 2129, fecha de entrada 1920.

Sin marca sin número, 3 pieza tejido vapor Hyacinthus paquete 2129 fecha de entrada 1920. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3171 D. o 1671 A. o 110 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 2 piezas tejido, vapor Frau Kuicre paquete 486, fecha de entrada 19 0. — El Jefe.

v 24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3106 D., o 1563 A. o 98 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 64 plantas, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 19 relojes juguetes vapor Se ignora.

Sin marca sin número, 2 relojes rotos, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 12 Kilos hilado vapor se ignora.

Sin marca, sin número 2 muñecas, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 13 alcansias, vapor se ignora.

Sin marca sin número, 2 Kilos agujas, vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 17 platos vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 11 aceiteras, vapor se ignora.

Sin marca sin número 3 pares chinelas vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 3 zapatillas, vapor se ignora.

Sin marca, sin número, 20 Kilos tejido algodón vapor Se ignora.

Sin marca, sin número 2 pares botas, vapor se ignora. — El Jefe.

v 24 diciembre.

[illegible]

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E-6 diebre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Garí, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3 r. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.

E-6 diebre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario

E novbre 30 Nº 881 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 Nº 882 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E novbre 26/-0 Nº 862 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 25/20 Nº 863 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/-0 Nº 864 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 65 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/-0 Nº 865 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguin, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2820 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.

E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Rossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 17 nov. Nº 845 S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patrocini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucuman tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.

E.-18 novbre. 847-S/p p v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a con-

tar desde la primera publicación del presente, a Enrique Willington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracin, secretario.
E.-18 novbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a David Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E.-18 novbre. 849-S.-p.p. v.23 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro» para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario
E 17 nov. Nº 846/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 5 noviembre 829 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Viche», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.
E 5 novbre 834 S_pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 novbre. 835 S_pp v.11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E 9 noviembre 836 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.
E 12 noviembre 838 S_pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Neira», Clase de 1899, Matrícula 594, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 840 S_pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matrícula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 841 S_pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes» Clase de 1900, Matrícula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 842 S_pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matrícula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 843 S_pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 844 S_pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869_S.p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 Nº 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 426 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell_Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 Nº 885 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 Nº 887 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 883 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncil, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Baparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsión, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 Nº 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 Nº 886 s/pp v. enero 12

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides, por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskeato», cuyas características son. construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.05 metros, manga 1,57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v.18 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros. y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-31 dicbre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 78422

CALVETTI

Noviembre 6 de 1920. — Salvador M. Torres. — Para distinguir artículos medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº 6443

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78349

TERRIFIK

Noviembre 3 de 1920. — S. y C. Wardlow. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6394.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78359

JAP. ASPHALT

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6155.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

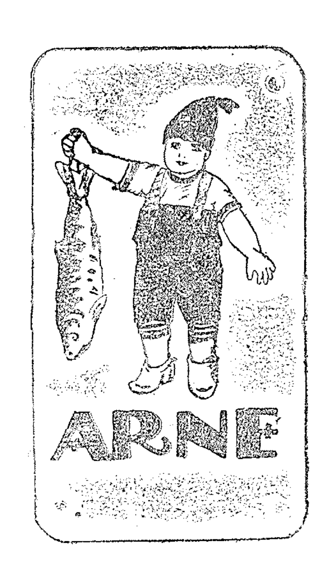
Acta Nº 78341

SANAPIAGA

Noviembre 3 de 1920. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6377.

E dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78330



Noviembre 2 de 1920. — The North Atlantic Canning Co. A. S. — Para distinguir pescados y conservas de pescados; de la clase 22. — Aviso Nº 6216.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78411

LA SILENCIOSA

Noviembre 5 de 1920. — Pratt y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía ,encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio ,máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 6165.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78412

VOGUE

Noviembre 5 de 1920. — Olivo y Balcinglan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6166

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78413

LA ESPIGA

Noviembre 5 de 1920. — Pedro B. Franco. — Para distinguir revistas y publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nº 6325

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78414

SUPERWHEAT

Noviembre 5 de 1920. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6437.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78415

PK

M

Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6386.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78418

PEKAM

Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6388

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78419

VALDOR

Noviembre 5 de 1920. — Luis Tasciore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6385.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

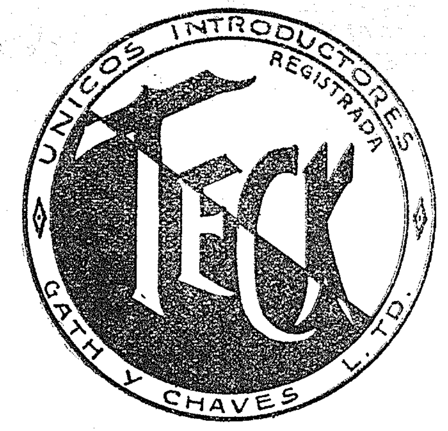
Acta Nº 78157

EXTRALIN

Octubre 21 de 1920. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (corregida). — Aviso Nº 6426.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78420

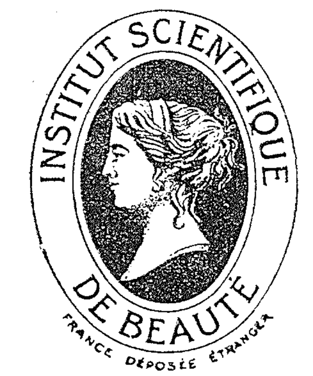


Noviembre 5 de 1920. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6444.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78421

"Cybélia"



E. Suinot - Paris.

Noviembre 5 de 1920. — E. Suinot. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 797.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78423

RITO

Noviembre 6 de 1920. — The Liverpool Borax Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6446.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78424



RIVADAVIA

Noviembre 8 de 1920. — Curet y Pettis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6267.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78432

EL ABASTO

Noviembre 8 de 1920. — Julián R. Senosiain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6407.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78428



Noviembre 8 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 6416.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78430

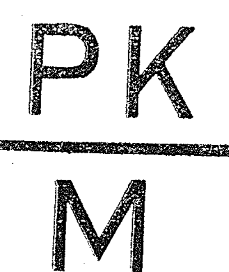


GRIFFIN

Noviembre 8 de 1920. — Arthur Balfour y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 6450.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78417



Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6389.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78440



Noviembre 8 de 1920. — A. Rechberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6460.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78433

GOLD PROGRAM

Noviembre 8 de 1920. — Manuel Saenz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6449.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

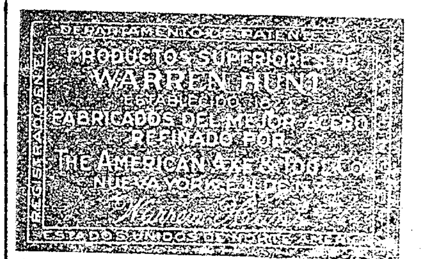
Acta Nº 78435

DANDY

Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6448.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78436



Noviembre 8 de 1920. — The American Axe y Tool Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6462.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78437



Noviembre 8 de 1920. — The American Axe y Tool Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6461

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78442



Noviembre 8 de 1920. — J. B. Daneri. — Para distinguir máquina o aparato para rallar pan, queso chocolate; de la clase 5. — Aviso Nº 6468.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78350



Noviembre 3 de 1920. — S. y C. Wardlow. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria; de la clase 4. — Aviso Nº 6393.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78351



HEBE

Noviembre 3 de 1920. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6345
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78352



HEBE

Noviembre 3 de 1920. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6343.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78354



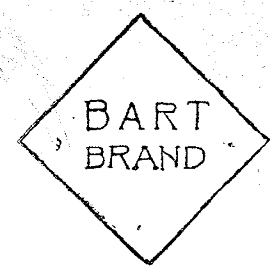
Noviembre 3 de 1920. — Padmore y Barnes Ltd. — Para distinguir botines, zapatos, zapatillas, polainas y borceguíes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nº 6392.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78355

BLUE BELL

Noviembre 3 de 1920. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6378.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78356



Noviembre 3 de 1920. — Henry Martiniuson. — Para distinguir pescados y mariscos, en estado fresco y conservados; de la clase 22. — Aviso Nº 6379.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78357

WALL TONA

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — (Corregida). — Aviso Nº 6153.
E 2 dicbre. v-10 dicbre.

Acta Nº 78358

STAINFLOOR

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6154.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78360

OLD ENGLISH ENAMEL

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir esmaltes en general; de la clase 10. — (Corregida). — Aviso Nº 6156.
E 2 dicbre. v-10 dicbre.

Acta Nº 78361

STRAW BRITE

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6157.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78362

DETRO

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6158.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78363

WOOD VAR

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6159.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78364

NEU TONE

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6160.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78365

RED SEAL

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6161.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78366

PINTORINE

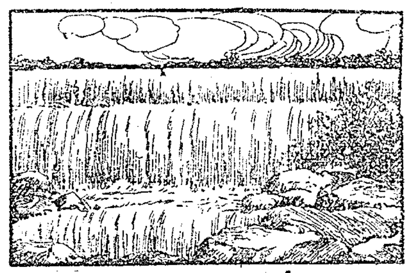
Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6162.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78367

MONARCH

Noviembre 4 de 1920. — Sherwin Williams Company. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6163.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

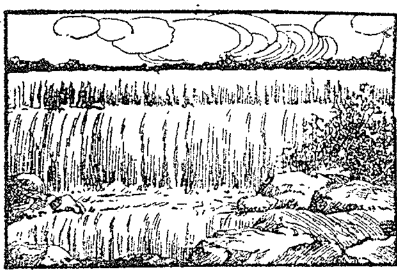
Acta Nº 78368



IGUAZÚ

Noviembre 4 de 1920. — Allard Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mancelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6409.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78369



IGUAZÚ

Noviembre 4 de 1920. — Allard y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6410.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78370

COSTA RICA

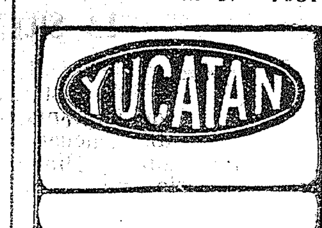
Noviembre 4 de 1920. — Arturo Heinzelmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6408.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78371

EUREKA

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6366.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78372



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6375.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78373

KLEAN KLOSE

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6370.

Acta Nº 78374

COROCO

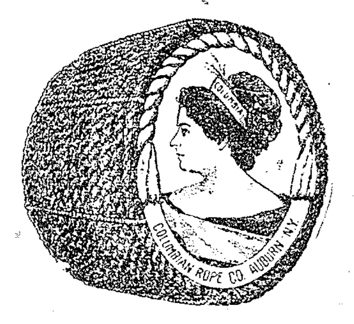
Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6367.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78375

BLUE GRASS

Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6369.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78377



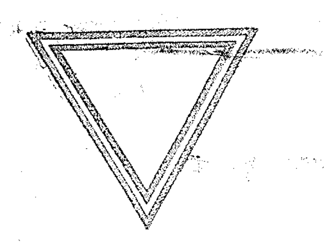
Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6374.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78386

BOTAFOGO

Noviembre 4 de 1920. — Cuarota y Barberis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6402.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

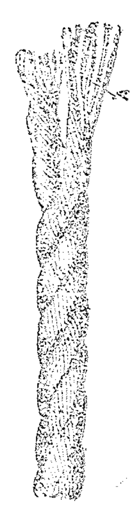
Acta Nº 78378



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6371.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

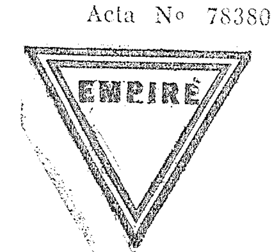
Acta Nº 78379



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6375.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78380



Noviembre 4 de 1920. — Columbian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6372.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78381



Noviembre 4 de 1920. — Luis Coiro. — Para distinguir calzados de lona en general; de la clase 16. — Aviso Nº 6381.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

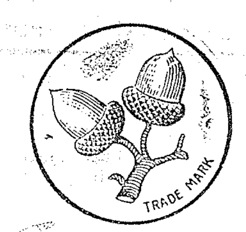
Acta Nº 78397

PRINCESS

Noviembre 5 de 1920. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 6260.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78387



BELLOTA

Noviembre 4 de 1920. — Kempton y Cº. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6401.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78389

GAVILAN

Noviembre 4 de 1920. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6494.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78395

CLECO

Noviembre 5 de 1920. — The Cleveland Pneumatic Tool Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6364

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78396

DIAMINA

Noviembre 5 de 1920. — Miguel Donnola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6266.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

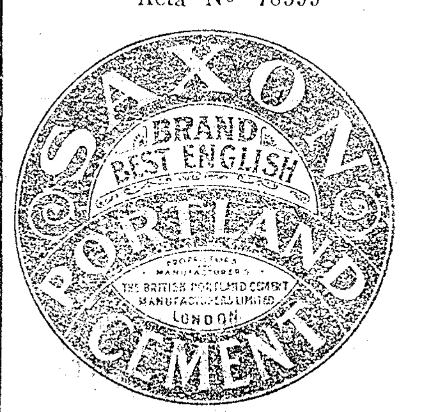
Acta Nº 78398

"PAGE"

Noviembre 5 de 1920. — Donnell y Palmer. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6261

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78399



Noviembre 5 de 1920. — The British Portland Cement Manufacturers Ltd. — Para distinguir cementos y tierras hidráulicas; de la clase 3. — Aviso Nº 6262.

E-3 dicbre. v-7 dicbre.

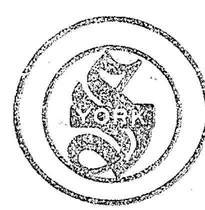
Acta Nº 78401



Noviembre 5 de 1920. — Sidney Brumenthal y Cº. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6264.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

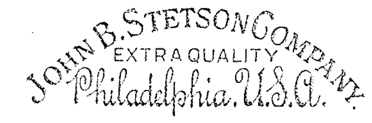
Acta Nº 78402



Noviembre 5 de 1920. — York Manufacturing Company. — Para distinguir maquinaria refrigerante, sus partes y accesorios, y máquinas y aparatos para hacer hielo de todas clases; de la clase 14. — Aviso Nº 6265.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

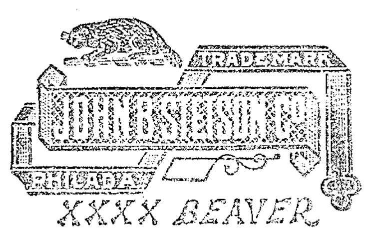
Acta Nº 78403



Noviembre 5 de 1920. — John B. Stetson Company. — Para distinguir sombreros de fieltro, duros y blandos y gorras o gonos; de la clase 16. — Aviso Nº 6337.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78404



Noviembre 5 de 1920. — John B. Stetson Company. — Para distinguir sombreros de fieltro, duros y blandos y gorras o gonos; de la clase 16. — Aviso Nº 6044

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78405



MANO

Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6188.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78416

PEKAM

Noviembre 5 de 1920. — Nicolás H. Ketzner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 6387.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78406



Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6189

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78407



Noviembre 5 de 1920 — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6190

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78408



Noviembre 5 de 1920. — Gerardo Peluso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6186.

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78409



Noviembre 5 de 1920. — Gerardo Peluso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6187

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

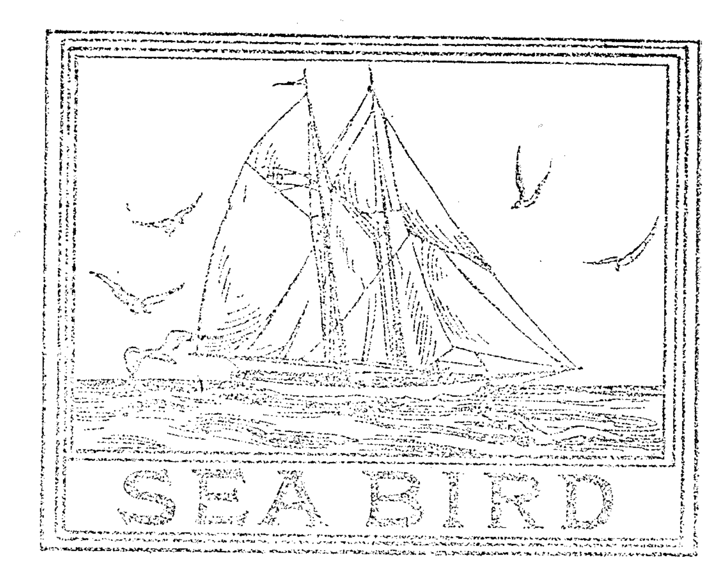
Acta Nº 78410



Noviembre 5 de 1920. — Alfredo Ebbeke. — Para distinguir tintas en general; de la clase 18. — Aviso Nº 6164

E-2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78383



Noviembre 4 de 1920. — Amory Browne Export Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6384.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78385

PVH

Noviembre 4 de 1920. — Compa-ñía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajár, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cal-derería; de la clase 4. — Aviso Nº 6406.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78390

"LA HISPANO ARGENTINA"

Noviembre 4 de 1920. — Breuer, Vilariño y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, prepara-dos y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomi-llería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 6349.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78391

RURAL

Noviembre 4 de 1920. — Norddeuts-che Wollkämmeri y Kammgarnpinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas natu-rales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecti-cidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6412.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78392

RURAL

Noviembre 4 de 1920. — Norddeuts che Wollkämmerei y Kammgarpinnerei. — Para distinguir aparatos y ar-tículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 6413.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78400

JOSSON

Noviembre 5 de 1920. — SocietéAnonyme De Niel—On—Rupell Ancienne Fabrique De Ciment PortlandJosson y Cº. — Para distinguir cemento portland, tierras hidráulicas, ca-les y yesos, de la clase 3. — Aviso Nº 6263.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

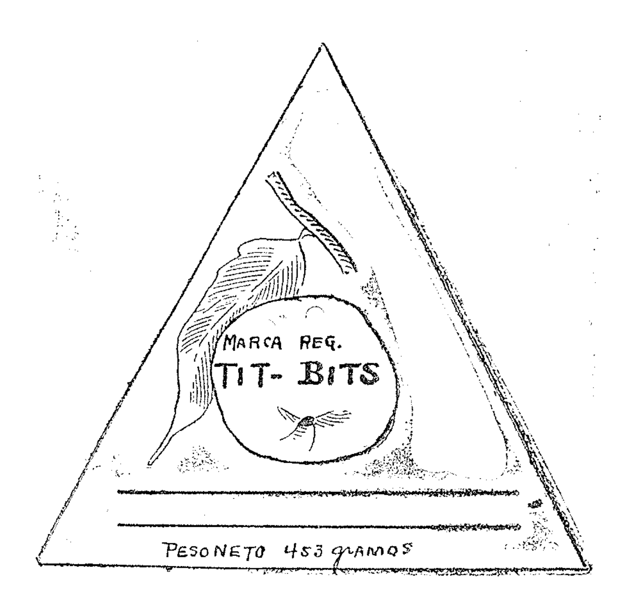
Acta Nº 78394

CLEVELAND

Noviembre 5 de 1920. — The Cle-veland Pneumatic Tool Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apa-ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, le-chería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6363.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

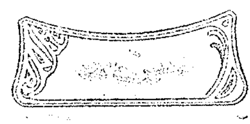
Acta Nº 78441

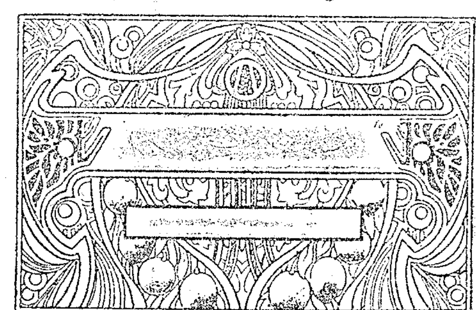


Noviembre 8 de 1920. — Wilfred Diggs. — Para distinguir dulces y conservas de frutas en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6463.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78434





Noviembre 8 de 1920. — Colom-batti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohóli-cas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6447.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78393

RURAL

Noviembre 4 de 1920. — Norddeuts-che Wollkämmerei y Kammgarpinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas punti-llería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilete-ría; de la clase 16. — Aviso Nº 6414.

E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78438

PURITAN

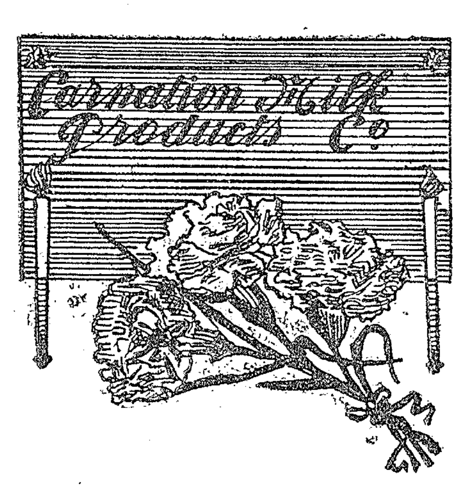
Noviembre 8 de 1920. — Christr, Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N° 6459.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78439

PURITAN

Noviembre 8 de 1920. — Christr, Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería ; de la clase 16. — Aviso N° 6457.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 57392



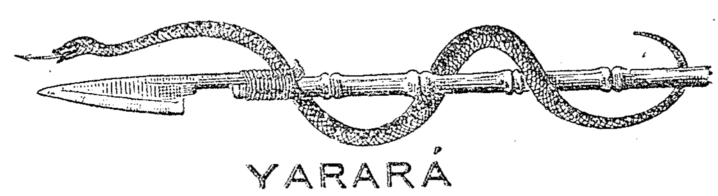
Mayo 28 de 1917. — Carnation Milk Products Company. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22 (modificada). — Aviso N° 6258.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 63944



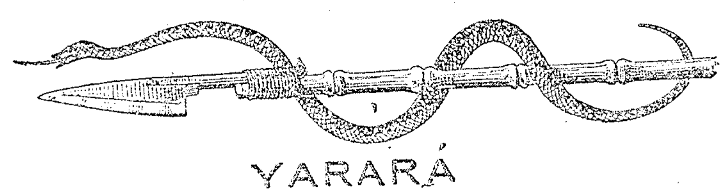
Septiembre 21 de 1918. — The Hebe Company. — Para distinguir un producto alimenticio; de la clase 22 (mo-dificada). — Aviso N° 6259
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 75579



Junio 23 de 1920. — Echaide Mear za y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulle ría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala tería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (modificada). — Aviso N° 6301.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 75580



Junio 23 de 1920. — Echaide Mear za y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11 (modificada). — Aviso N° 6305.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78331



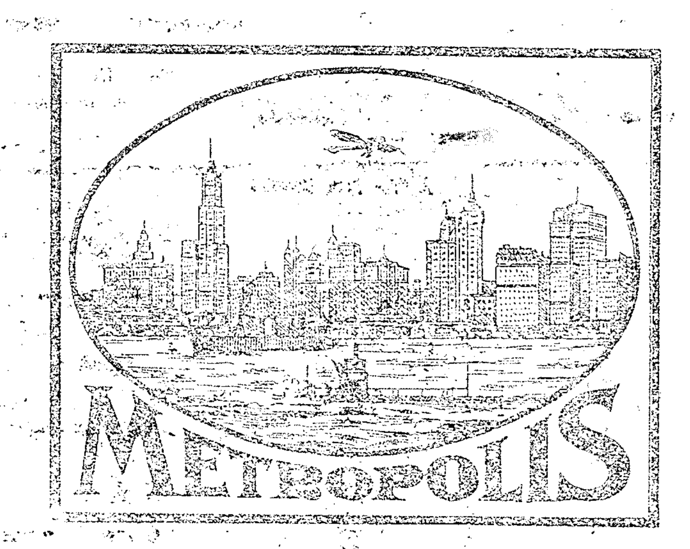
Noviembre 2 de 1920. — Sheldon Manufacturing C°. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bu-cear, filtrar. Máquinas, aparatos e im plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 6360.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78328

BRILLORO

Noviembre 2 de 1920. — Héctor T. Vidal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N° 6353.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78336



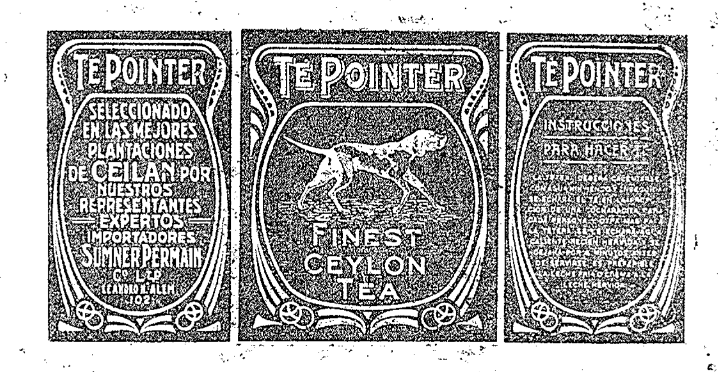
Noviembre 2 de 1920. — Amory Browne Export Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6342.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78337

"BOCAYUVA"

Noviembre 2 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación; de la clase 22. — Aviso N° 6357
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78338



Noviembre 2 de 1920. — Sumner Permain y C°. Ltd. — Para distinguir tés; de la clase 22. — Aviso N° 6356
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta N° 78376

ALPINE

Noviembre 4 de 1920. — Colum-bian Rope Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinture-ría, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ba-zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas ces-tería; de la clase 10. — Aviso N° 6368.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 55271

DECCAPHONE

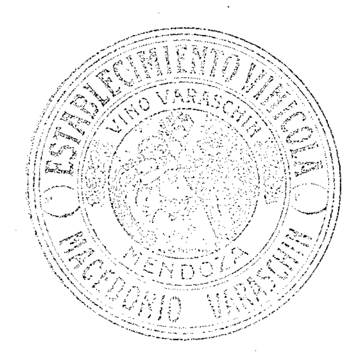
Noviembre 29 de 1916. — Barnett Samuel y Sons Ltd. — Para distinguir gramófonos, fonógrafos e instrumentos similares, discos, cilindros y accesorios para los mismos; de la clase 6 (substituída). — Aviso Nº 6045.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 66015



Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (modificada). — Aviso Nº 4951.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 77781



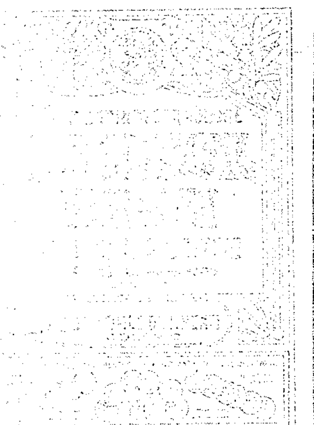
Octubre 1º de 1920. — Macedonio Varaschín. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 5668.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78323

LUSTROLINE

Noviembre 2 de 1920. — Sherwin, Williams Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y demás artículos y accesorios de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6152.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78325



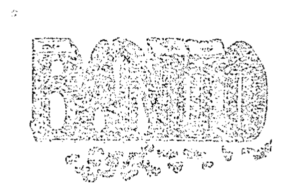
Noviembre 2 de 1920. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir una bebida estomacal; de la clase 23. — Aviso Nº 6255.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78326

ANTIMERISTEM

Noviembre 2 de 1920. — Luis Desio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6256.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78327





Noviembre 2 de 1920. — Héctor T. Vidal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 6352.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78329



ATAHUALPA

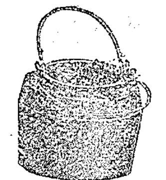
Noviembre 2 de 1920. — Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harinas y productos de molinería; en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6217
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78321

LA DELICIA

Noviembre 2 de 1920. — Adaglio y Lazcorreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6257.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

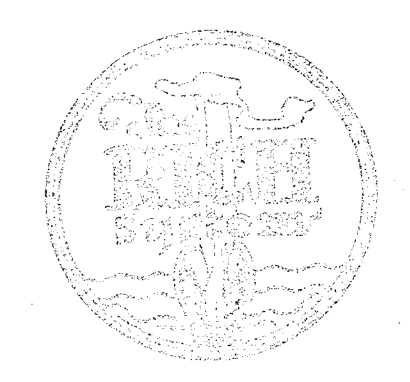
Acta Nº 78332



COLERO

Noviembre 2 de 1920. — Justo Crespo. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5996
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78333



Noviembre 2 de 1920. — Lester A. Blake. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6361
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78334



Noviembre 2 de 1920. — José F. Fernández. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6334.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78335



Noviembre 2 de 1920. — Díaz Romero y Cía. — Para distinguir productos de quesería en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6346.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78342

SUAVIZADOR DE VENUS

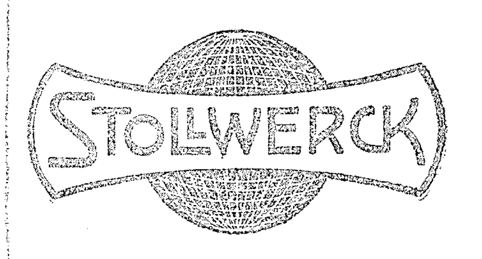
Noviembre 3 de 1920. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 6376.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78344

ARIEL

Noviembre 3 de 1920. — Ariel Works Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 6358.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78345



Noviembre 3 de 1920. — The Stollwerck Chocolate Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6359
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78346

EVERLASTIK

Noviembre 3 de 1920. — Everlastik Incorporated. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6365.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78347

BALIZA

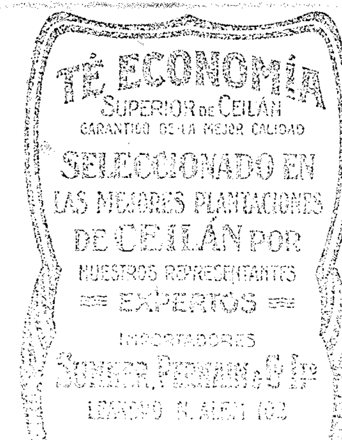
Noviembre 3 de 1920. — Ares y González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 6362.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

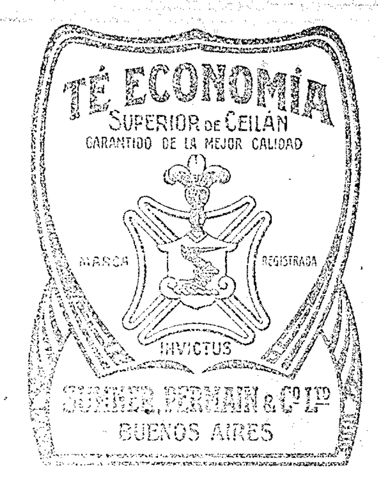
Acta Nº 78348



Noviembre 3 de 1920. — Southern y Richardson Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6395.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78339





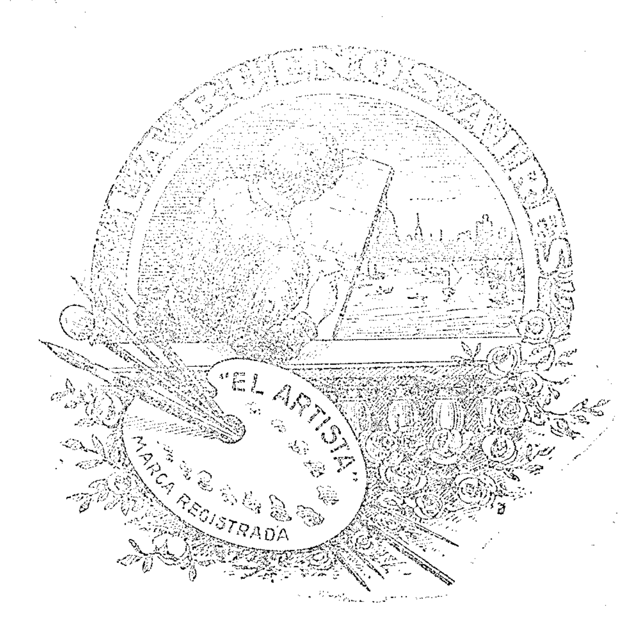
Noviembre 2 de 1920. — Sumner Permain y Cº. Ltd. — Para distinguir tés; de la clase 22. — Aviso Nº 6354.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78340



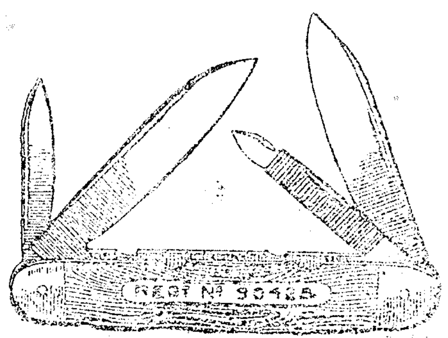
Noviembre 2 de 1920. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medici-nales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6355.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78343



Noviembre 3 de 1920. — Juan B. Petralli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu-llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6382.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78388



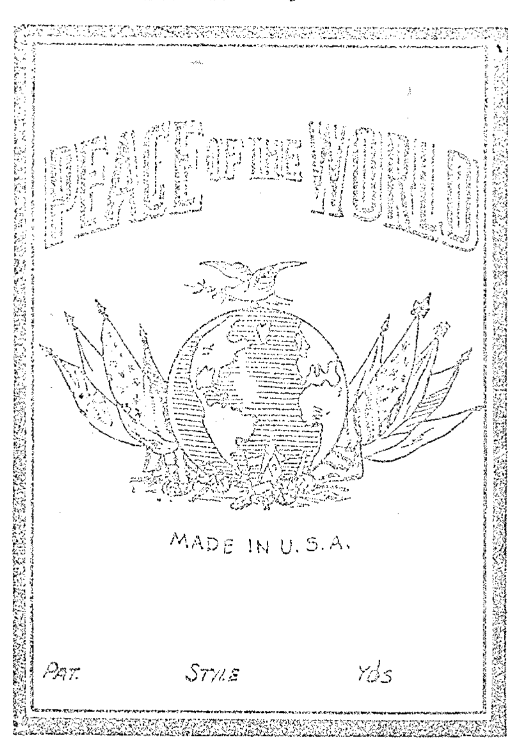
Noviembre 4 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man-telería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6400.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78353



Noviembre 3 de 1920. — Fábbrica Lombarda Fernet. — Para distinguir fernet en general; de la clase 23. — Aviso Nº 6391
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78381



Noviembre 4 de 1920. — Samuel A. Crozer y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6390.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78382



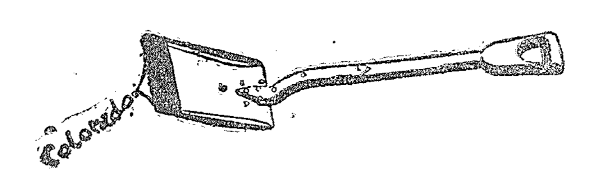
Noviembre 4 de 1920. — Amory Browne Export Corporatión. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 6383.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78427



Noviembre 8 de 1920. — National Paper y Type Company. — Para distinguir un aparato o dispositivo para llenar lapiceras o plumas; fuente; de la clase 18. — Aviso Nº 6415. E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78429



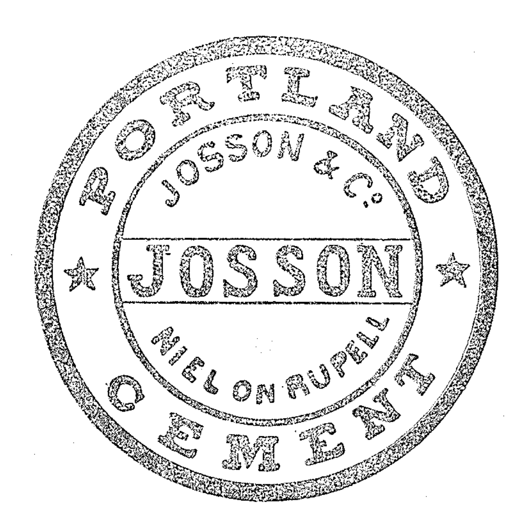
Noviembre 8 de 1920. — The Wyo-ming Shovel Works. — Para distinguir palas en general; de la clase 10. — Aviso Nº 6417.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78425



Noviembre 8 de 1920. — D. Napier y Son Limited. — Para distinguir automóviles y lanchas a nafta y a vapor, sus accesorios y componentes; de la clase 12. — Aviso Nº 6268. E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Acta Nº 78426



Noviembre 8 de 1920. — Société Anonyme de Niel—On—Ruppell Ancienne. Fabrique de Cement Portland. Josson y Co. — Para distinguir cemento portland y tierra hidráulica; de la clase 3. — Aviso Nº 6269.
E 2 dicbre. v-7 dicbre.

Rafael Ramos Mejía Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

T. Gráf. de la Penitenciaría Nacional